ESTE DIARIO
SE PUBLICA
EN LA IMPRENTA A VAPOR
CALLE 25 DE MAYO NÚM. 58
DONDE SE RECIBEN AVISOS, SUSCRICIONES Y SOLICITADAS

ADMINISTRADOR:
JULIAN ALVAREZ SUSVIELA

EL SIGLO

SUSCRICION
AL DIARIO DE LA MAÑANA Y DE LA TARDE
PAGADERA ADELANTADA

Por un mes	2.00	pesos
Por seis meses	10.50	»
Por un año	20.00	»
Número atrasado	0.20	»

REDACTOR
EDUARDO ACEVEDO

MONTEVIDEO— Viérnes 14 de Junio de 1895 — EDICION DE LA TARDE — Año XVI—Núm. 4.371

Advertencia de la Administracion

Los artículos de interés general se publicarán gratuitamente. Los de interés particular, abonarán segun la tarifa del establecimiento. Unos y otros deberán remitirse antes de las 7 p. m. No se devuelven los originales, publíquense ó nó.

—Los avisos no contratados para ambas ediciones serán publicados indistintamente en una ú otra á juicio de la Administracion.

Agentes

En Paris—Señores Mayence Favre et Cie., rue de la Grange Bateliére 18.

» » Señor A. Lorette, director de la Société Mutuelle de Publicité, 61 rue Caumartin.

Revista de la prensa

La Nacion

Bajo el título *Proscriptos y Proscriptores*, comenta desde el punto de vista oficial el artículo que publicó ayer El Siglo con motivo del banquete que debía efectuarse en honor del ciudadano José Pedro Ramirez.

La Prensa

Desarrolla el pensamiento contenido en los párrafos que transcribimos á continuacion:

«De una parte la opinion pública, de la otra el colectivismo; aquí los que le aconsejan que rompa con los elementos exclusivistas que le ahogan y que esterilizarán todos sus propósitos patrióticos, allá los que se esfuerzan por contenerlo, mediante amenazas, deslizando á su oído palabras engañosas que tienden á probarle que no hay para él mas salvacion que permanecer dentro del círculo estrecho que, para impedirle toda accion libre y desembarazada, le han formado el doctor Julio Herrera y su teniente el doctor Brian, el hombre destinado por el ex-presidente para ejercer sobre el ánimo del gobernante, la presion moral que hace de él un ser vacilante é indeciso, fluctuando entre el bien y el mal, sin atreverse, por temor á la exposicion de las Cámaras, por que no es otra cosa que el fantasma evocado por los herreristas para evitar que el señor Idiarte Borda tenga un dia la resolucion de hacer gobierno propio, como se lo pide hoy el país entero, en nombre de los grandes intereses del pueblo, sacrificados á las conveniencias del herrerismo prepotente.

Fuerza es que el Presidente se decida á optar por una ó por otra de aquellas dos fuerzas. O resuelve inclinarse del lado de la opinion pública, ó cae del lado á que hoy se inclina que es el del colectivismo. Las vacilaciones no pueden continuar ya por mas tiempo y está en su interés personal la eleccion de uno ú otro apoyo, porque el país empieza á sospechar que al señor Idiarte Borda le falte energía ó le falte patriotismo, que carece del suficiente ánimo para desprenderse de los hombres combatidos por todos los partidos y por todos los habitantes de la República, como las encarnaciones de la injusticia, ó que tiene por ellos un cariño que le impide realizar cambios en la administracion y en el ejército, que vendrian á perjudicarlos, aunque ese perjuicio de unos pocos viniese á redundar en bien de la República toda.»

La Razon

Sin editorial.

El Bien

Hace la historia de la fiesta de Corpus Christi.

«La bienaventurada Juliana—cuenta el colega—priora del convento de Monte Cornillon cerca de Lieja, fué el instrumento de que se sirvió Dios para poner los primeros cimientos de esta nueva solemnidad.

Nació esta Santa doncella el año 1193 en la aldea de Retues en el distrito de la ciudad de Lieja, de padres muy ricos, los que perdió á la edad de 5 años.

Llevada entonces por su tutor al Monte Cornillon, estuvo de pensionista con los religiosos que cuidaban el hospital que se acababa de edificar á la falda del Monte.

Hizo en poco tiempo tan grandes progresos en la virtud, que llegó á ser la admiracion de su siglo; pero su virtud predilecta y lo que hizo siempre su carácter y su distintivo fué una devocion extraordinaria al Santísimo Sacramento.

Estaba ocupada de estos sentimientos cuando tuvo una vision, que no comprendia y le causaba mucha *pena*.

Vió la luna en su lleno pero con una brecha ó agujero. Juliana no comprendiendo lo que significaba esta vision, creyó que era una ilusion del demonio con la cual queria apartarla de la devocion.

Hizo cuanto pudo para verse libre de ella; oracion, lágrimas, austeridades, de todo ésto se valió; pero, nada pudo hacer desaparecer aquella imágen de delante de sus ojos. Jamas se ponia en oracion que no se le presentase la vision y ninguno de sus directores supo interpretársela.

Fácilmente Dios le dió á entender que la luna significaba la Iglesia (!!) y que el agujero representaba la falta de la fiesta particular y solemne del Santísimo Sacramento (!!).

Revelaba Dios al mismo tiempo, que la habia elegido para solicitar con los ministros de la iglesia aquella fiesta particular y solemne.

Asustóse de la comision, y así la tuvo en secreto durante veinte años, no porque dudase que era revelacion de Dios sino por que su profunda humildad se la hacia aun sospechosa.

El año 1230 habiendo sido elegida priora de la casa de Monte Cornillon, se sintió interiormente mas solicitada (!!) á declararse sobre el asunto, y temiendo resistir á la voluntad de Dios tan claramente manifestada, se descubrió en fin reservadamente á un canónigo de San Martin de Lieja que gozaba de grande opinion.

Despues de haberle declarado lo que creía le habia dado á conocer Dios tocante á la institucion de una fiesta particular en honor de la adorable Eucaristía, le rogó trabajase con todo su celo con las potestades eclesiásticas, con los religiosos y los teólogos, para que un establecimiento de tanta gloria para Jesucristo y tan ventajoso á su iglesia tuviese efecto.

Los que se mostraron mas celosos por esta institucion fueron los de la órden de predicadores de Lieja, con su prior Fray Hugo de San Caro, que despues fué Cardenal; Guido de Leon Obispo de Cambray y el Arcediano de la Iglesia de Lieja Jacobo Pantaleon de Fragés que despues fué Obispo de Verdum, Patriarca de Jerusalen y finalmente Papa bajo el nombre de Urbano IV.

Juliana tuvo el consuelo de ver establecida esta fiesta en toda la Diócesis de Lieja por un edicto y ordenanza del Obispo Roberto el año 1246, y celebrada con una solemnidad y una devocion extraordinarias. Sin embargo hasta 1262, 16 años mas tarde, no llegó á ser esta grande fiesta de las primeras solemnidades de toda la Iglesia.»

L'Italia

En términos satíricos da cuenta de la visita hecha por el obispo al Presidente de la República con el objeto de que el Poder Ejecutivo concurriera á la *funcion* (dice el colega) del Corpus Christi.

Luego en un segundo articulito, ataca á la Comision organizadora del banquete en honor de José Pedro Ramirez por las consabidas exclusiones.

L'Union Française

Inserta un artículo de Pierre Germain relativo á la emigracion de los labradores que la estadística señala en Francia.

NO HUBO TAL CONFERENCIA POLITICA

SIMPLE VISITA DE CORTESIA

Esta mañana, á primera hora, asomó en el horizonte de nuestra redaccion un ave de grandes dimensiones, cuyo plumaje vistoso no tardó en llamar nuestra atencion.

Tratábase de una noticia sensacional, cuyo sentido era este: El general Máximo Tajes habia celebrado anteanoche una larga conferencia política con el presidente de la República en el domicilio particular de éste, y dicha entrevista habia versado sobre los cambios administrativos anunciados para esta tarde ó mañana.

La aparicion de aquella ave fué recibida por nosotros con una sonrisa de profundo escepticismo, como recibimos desde hace mucho tiempo á sus congéneres que se echan á volar desde el campo bordista y desde el campo herrerista.

—Es un *canard*, dijimos, y sin mas nos fuimos á ver al general don Máximo Tajes para refrendar con su palabra nuestro fallo.

El general Tajes, quien se hallaba en esos momentos en el Supremo Tribunal Militar, nos contestó en estos términos textuales:

—Hágame el favor de decir que ha hablado conmigo al respecto y que yo afirmo que no ha habido la tal conferencia política, reduciéndose todo á una simple visita de cortesía que yo he hecho al señor presidente de la República, para agradecerle una deferencia que ha tenido para conmigo.

Nuestros lectores saben, pues, á que atenerse.

Nubarrones andinos

PREPARANDOSE POR SI ACASO

En varias oportunidades, eminentes hombres políticos, así de Chile como de la República Argentina han declarado públicamente que no creen en la posibilidad de la temida guerra entre aquellas dos naciones. Sin embargo, talvez en homenaje del adagio latino: *Si vis pacem para bellum*, está fuera de duda que ambos países se preparan para toda eventualidad.

En este mismo órden de ideas está concebida una carta que acaba de recibirse de Santiago y que procede de persona séria y en posicion de poder hallarse informada de lo que pasa en las esferas oficiales chilenas.

Pasando de los términos generales á los concretos, la carta de la referencia consigna las siguientes noticias hasta ahora completamente desconocidas en Montevideo. Helas aquí:

«La diplomacia de este país tiene constancia de que el gobierno argentino envió hace tiempo cerca del gobierno español á un agente confidencial consiguiendo la promesa de algunos buques para el caso de una guerra con Chile, como retribucion del ofrecimiento de 20.000 Mauser hecho á España con motivo de la guerra de Melilla.

Inmediatamente de descubrir ese hecho, el gobierno chileno envió á España á otro agente propio para contrarrestar los trabajos argentinos.

Tengo tambien conocimiento de que este gobierno acaba de subvencionar á una compañía norte-americana de navegacion, con el compromiso por parte de la Empresa de proporcionar á la República sus trasportes en el caso de guerra con la Argentina.»

El banquete al doctor Ramirez

En la reunion celebrada ayer tarde por los miembros de la comision organizadora del banquete en homenaje del doctor José Pedro Ramirez, se resolvió por mayoría de nueve votos contra siete, dejar sin efecto la fiesta proyectada.

Préviamente fué rechazada una mocion para que se le entregaran al doctor Ramirez quince ó veinte tarjetas en blanco, á fin de que ese ciudadano las pasase con los nombres que él estimace conveniente. Votada negativamente esa mocion se adoptó la resolucion definitiva de la suspension del banquete.

Hé aquí la carta cambiadas entre el doctor Ramirez y la comision organizadora de la fiesta.

Señor doctor don Manuel Quintela—Presente—Distinguido compatriota: Tengo el pesar de comunicar á Vd. á quien supongo presidiendo las deliberaciones del grupo de compatriotas iniciadores del banquete con que se proponen honrarme en el dia de mañana, que en vista de la forma que se ha dado á su organizacion, me es forzoso desistir, de una manera indeclinable, de aceptar tan señalado honor.

Profundas convicciones contrariadas por la forma como se ha procedido, y afecciones personales lastimadas por esos mismos procederes, me obligan á asumir esta actitud despues de meditar durante 48 horas lo ocurrido por la resistencia que sentia á inferir esta contrariedad á los ciudadanos que tan expontánea y tan bondadosamente se pusieron al frente de una iniciativa tan honrrosa para mi.

Respetando las convicciones y las ideas que han prevalecido en el seno de ese grupo al proceder como han procedido, pido el mismo respecto para las mias; y puedo asegurar á ustedes que guardaré un recuerdo indeleble de los sentimientos que han atestiguado hácia mi persona en esta ocasion tan solemne para mí.

Saluda á ustedes con su mayor consideracion.

José P. Ramirez.

S/c., Junio 11 de 1895.

Señor doctor don José P. Ramirez—Distinguido conciudadano:—Aunque lamentamos profundamente la resolucion de que nos instruye su carta fecha 11, mas lamentable nos parecen las circunstancias que la motivan y pensamos que á la consecucion del propósito que tuvimos en vista al ofrecer á usted el banquete, es más conducente no realizarlo bajo la atmósfera que se ha formado, bien á nuestro pesar, en torno del suceso.

Pero queremos dejar firmemente constatado que á formar esa atmósfera han contribuido mucho más que la naturaleza y el alcance de los hechos disgustantes que se nos atribuyen la interpretacion que se les da y los comentarios más ó menos malevolentes pero absolutamente infondados que circulan.

Lo que ha dado pábulo á esos comentarios es la exclusion de algunos nombres de la lista de invitados, que algunos atribuyen á miras partidistas y otros á intransigencia de nuestra parte.

Una lijera explicacion de cómo hemos procedido en nuestras deliberaciones desvanecerá ciertas dudas que esos hechos hayan podido engendrar en su espíritu.

Resuelto por la Comision que para formar la lista de concurrentes al banquete se procedería por invitacion, formose préviamente por una sub-comision de tres miembros una lista de 600 personas que en su concepto podrian ser invitadas.

Observado, por algunos de los miembros de la Comision determinado número de nombres de aquella lista y habiendo manifestado alguno de los presentes que en el caso de no tenerse en cuenta sus observaciones dejarian de acompañarnos en nuestros trabajos, se resolvió despues de larga controversia adoptar el siguiente temperamento: que no fuesen incluidos en la lista definitiva los nombres observados por la cuarta parte de votos de miembros presentes.

Parlamentariamente considerado, parecerá absurdo el procedimiento adoptado; pero no lo es si se tiene en cuenta:

1.º Que por un espíritu, quizá excesivo, de compañerismo, pero que era natural reinara entre nosotros, subordinamos muchas cuestiones que nos parecian de detalle al deseo de conservar la armonía entre los miembros de la Comision acerca de los propósitos fundamentales.

2.º Que estos propósitos, ya varias veces manifestados, eran el de hacer presente á usted de una manera pública y solemne la simpatía que le profesamos y la consideracion que nos merecen sus virtudes cívicas y el de que la manifestacion tuviera el mayor brillo posible dentro de las proporciones á que necesariamente quedaba reducida, vista la forma que habíamos acordado darle.

A estos propósitos, á aquel espíritu y á la conviccion profunda de que el éxito de la fiesta estaba asegurado con solo el prestigio de su nombre popular y respetado fuera cualquiera la forma de invitacion que adoptáramos, obedeció esta comision cuando adoptó el procedimiento indicado.

Que no nos equivocábamos en cuanto á la seguridad del éxito material, lo demuestra mas elocuentemente que cualquier razonamiento la lista que adjuntamos de las adhesiones recibidas en secretaría hasta el momento en que llegó la carta de usted á nuestro poder.

Pero desgraciadamente, repetimos, que consideramos el éxito moral de nuestra iniciativa comprometido si se realizara bajo la molesta atmósfera que se ha creado con comentarios apasionados é interpretaciones erróneas de nuestra conducta.

Nosotros nos proponiamos hacer una fiesta de paz, y los sucesos producidos le han dado las apariencias de una fiesta de guerra que tenemos mil razones personales y patrióticas para desear no se realice.

El espíritu de la juventud en esta época no es el que pretenden atribuirle las interpretaciones precipitadas que se han hecho de la actitud de esta Comision.

Las exclusiones mismas, motivadas por razones las mas diversas, pues no ha presidido á ellas un criterio uniforme, no acusan en los excluyentes ni movimientos extraviados del espíritu, que nadie puede suponer en ninguno de los miembros de la Comision de que hemos tenido el honor de formar parte, ni un propósito de manifiesta intransigencia política, ni un desconocimiento de las exigencias de la época y de la conducta que el verdadero patriotismo impone á los hombres de buena voluntad.

Esta explicacion nos parece la mejor contestacion que podemos dar al maestro y al amigo en homenaje á cuyos merecimientos iniciamos esta demostracion, cuya elocuencia, ejemplaridad y eficacia han sido tan grandes apesar de todo.

El propósito principal nos parece conseguido en cuanto nuestra iniciativa ha servido para evidenciar una vez más el prestigio de su personalidad y de los principios que ha encarnado y servido con tanta abnegacion en su larga vida cívica.

Saludamos á Vd. con nuestra mas alta consideracion.—Alfredo Navarro, Juan Pedro Castro, Elias Regules, Serapio del Castillo, Luis Romeu Burgues, Bernardo Etchepare, Alfredo Arocena, Julia M. Llamas, Luis Morquio, Elbio Fernandez, Eduardo P. Monteverde, Enrique Castro, Gerardo Arrizabalaga, Julian Saráchaga, Manuel Quintela, Eladio Velasco.

Aviso

La comision organizadora ha resuelto publicar el siguiente aviso:

Se pone en conocimiento de las personas que se adhirieron al pensamiento de ofrecer un banquete al doctor don José Pedro Ramirez y habian satisfecho su cuota, que ésta les será devuelta en su domicilio en cambio de la tarjeta de entrada desde mañana 15 por intermedio del Banco de Cobranza, Locaciones y Anticipos.—Montevideo, Junio 14 de 1895.—*El Tesorero.*

Una fiesta rumbosa

ENTRE ARBOLES Y FLORES

Ayer fué estruendosamente festejado San Antonio en la quinta del señor Pereira, con motivo del cumpleaños de dicho ciudadano, cuya fortuna le permite ampliamente todo género de satisfacciones sociales.

Ademas del vecindario, que siempre tiene puerta franca para las fiestas que se celebran en aquella mansion, acudieron á la que nos ocupa numerosos y distinguidos invitados.

Hubo banquete y fuegos artificiales, hubo música, baile y una representacion teatral en la que se ejecutó *Un lazo de amor*, obra del señor Pereira.

Superfluo sería agregar que los concurrentes fueron objeto de las mas delicadas y rumbosas atenciones.

En la parte intelectual hízose notar el doctor Dagnino, en quien no hacen mella los años relativamente á su fogosa é interesante verbosidad.

Uno de los espectáculos de imponderable belleza fué la iluminacion intermitente y multicolor del bosque, en el cual sobresalian las copas de altísimos eucalyptus bañadas por vivísimas luces.

¡Atencion, señor Ministro!

Eliminando la doctrina, que no se ajusta á la extricta seriedad de procederes internacionales, sometemos á la consideracion del señor ministro de Relaciones Exteriores los siguientes párrafos de *El Norte*, de San Eugenio:

Cuarteles de invierno

«Deciamos en el número anterior que en las inmediaciones de Sepultura se hallaba acampada una fuerza al mando de Saldanha da Gama, quien tiene el proyecto de establecer allí sus cuarteles de invierno. Extraña á muchos vecinos que gentes de guerra que están al acecho de una coyuntura para invadir el vecino estado federal, permanezcan armadas y organizadas militarmente en territorio oriental, cuando los mas elementales deberes de neutralidad exijen que al situarse de esta parte, debe de imponérseles la pérdida de toda coherencia que implique una amenaza para la paz de aquel país, el cual de esta suerte no hallaria pretextos ni razones para faltar á los respetos que debe á los derechos soberanos de nuestra nacion.

Sin embargo de esto, las prácticas internacionales desautorizan evidentemente la version de aquellos vecinos; pues debian de alcanzarse, que así como nosotros recurrimos con nuestras fuertes quejas y reclamaciones al Gobierno del Brasil, este á su vez debia de reclamar la disolucion de aquellas fuerzas y la extricta observancia de los deberes á que nos hemos referido. Tal es el temperamento que deben adoptar las autoridades brasileras, antes de apechugar con todo género de consideraciones y de mútuos respetos, en los actos atrozmente vandálicos de que vienen haciéndose desde hace años, exclusivamente responsables.»

* * *

Es un colmo, que en nada favorece nuestro derecho á exigir reparaciones por actos vandálicos de fuerzas *castilhistas*, eso de permitir que uno de los beligerantes brasileros use de nuestro territorio para sus operaciones bélicas, segun las estaciones, guareciéndose de los rigores del invierno aquende la línea fronteriza, con armas y bagajes, en perfecta organizacion militar.

O *El Norte* infringe el 8.º mandamiento, ó el Jefe Político de San Eugenio está fumándose al Gobierno.

Y hoy se afirmaba que es un hecho la sustitucion del coronel Lecueder por el coronel Casalla.

Conflagracion sud-americana

UN ACTO TRANQUILIZADOR

Nuestro conciudadano don Abdon Arózteguy está vigilante respecto al presente y al porvenir de la república.

Actualmente se dirijen sus miradas á la posible conflagracion sud-americana, de la cual seria causa determinante el mojon de San Francisco que divide las opiniones chilena y argentina en la cuestion de límites andinos.

Los alambres telegráficos rezan hoy lo siguiente:

« Buenos Aires, Junio 14—En el domicilio del « señor Abdon Arózteguí reuniéronse anoche nume« rosos orientales con el propósito de definir su « actitud en vista de las noticias que llegan de Mon« tevideo, referentes á las medidas extraordinarias « que dícese piensa tomar el gobierno oriental para « mantener la neutralidad de su nacion en caso de « una guerra entre la Argentina y Chile.

« Despues de un cambio de ideas, resolvióse que « no habia llegado el caso de dar mayor importan« cia á los rumores corrientes. »

Debemos felicitarnos de esa solucion tranquilizadora, que, si bien puede acrecer los celos políticos del señor Idiarte Borda, en el sentido de que importa una amenaza permanente y temible la actitud del señor Arózteguy en Buenos Aires, en compensacion le garantiza al país que él *fará da se* si desgraciadamente se vé comprometida nuestra libertad de accion en los enredos internacionales.

Las fiestas de Corpus

La tarde desapacible de ayer impidió que se llevara á cabo como se habia anunciado la procesion con que la iglesia católica conmemora la festividad de Corpus Christi.

Por la mañana se celebró en la catedral una gran misa, oficiando de pontifical S.ª S.ª Ilustr. el señor obispo doctor Soler, acompañado de numeroso clero. Las naves del templo estaban totalmente ocupadas en su mayor parte por damas, alumnos del Seminario, miembros del Club Católico y de diversas asociaciones de la misma índole.

La procesion proyectada, que segun los preparativos que se habian hecho, asumiria grandes proporciones, tuvo que ser suspendida á causa del mal tiempo, quedando prontas en sus cuarteles las tropas de la guarnicion y llevándose chasco los numerosos fieles que habian ocurrido para formar parte del aparatoso espectáculo.

La procesion de *Corpus* se llevará á cabo el domingo en la iglesia de la Concepcion, llamada de los Vascos en la orden general del ejército, que ordena que concurra allí una fuerza de línea para tributar los honores de estilo.

El coronel Flores vigilado

Quien puede saberlo, dice *El Dia*, nos asegura que el domicilio del coronel Ricardo Flores es objeto de rigurosa vigilancia durante la noche.

Pero, esta vigilancia no se hace por órden de la Jefatura, todo lo contrario; se dice que el coronel Abella no tiene conocimiento de lo que ocurre.

En cambio, se asegura que el señor Borda está perfectamente enterado de la vigilancia y si esta no cesa es porque él la autoriza, ó cuando menos la consiente.

¿Qué razones se tienen para vigilar al coronel Flores?

¿Teme alguna conspiracion el señor Borda?

Manuel Ruiz Zorrilla

† AYER EN ESPAÑA

El telégrafo nos comunica el fallecimiento del eminente hombre público español Manuel Ruiz Zorrilla, ocurrido ayer á las siete de la mañana en Burgos.

La muerte ha sorprendido en la llanura al jefe del partido republicano español y su fallecimiento ha de tener honda repercusion en toda la península.

Ruiz Zorrilla nació en Burgos-de-Osma (Castilla) en 1834, estudió el derecho en Valladolid, se recibió de abogado en Madrid y en 1856 fué elegido diputado á Cortes donde se enroló al partido progresista.

Se atrajo persecuciones por la publicacion de un folleto contra los neo católicos, folleto titulado «Tres negaciones y una afirmacion».

Tomó parte en la insurreccion de Junio de 1866 y se refugió en Francia.

Despues de la revolucion de Setiembre de 1868 se encontró en Cádiz con el almirante Topete y entró á formar parte del gobierno provisorio como ministro de Obras Públicas. Entre los actos de su primer ministerio, merece ser señalada una ley orgánica muy liberal sobre la instruccion pública, que fué puesta en ejecucion, y un decreto ordenando la toma de posesion en nombre del Estado de los archivos, bibliotecas, colecciones de objetos de arte ó de ciencias pertenecientes á las catedrales, capítulos, monasterios, etc., para impedir su extravío ó su venta. Este decreto provocó una viva agitacion entre el clero que llegó hasta el asesinato de los funcionarios encargados de su ejecucion.

Bajo la primera regencia del general Serrano (15 de Junio de 1869) Zorrilla se hizo cargo de la cartera de Justicia que abandonó poco despues, siendo electo, el 17 de Enero de 1870 presidente de las cortes. Sostuvo la candidatura del duque de Aosta al trono de España y fué puesto á la cabeza de la diputacion encargada de ir á Florencia á ofrecerle la corona.

Ministro de Obras Públicas en el primer gabinete formado por el Rey Amadeo (4 de Enero de 1871) fué sucesivamente derrocado y elevado de nuevo al poder en la larga crisis de 1871-1872 y, despues de la constitucion del ministerio Topete-Serrano (25 de Mayo) se retiró á la campaña.

Pero fué llamado nuevamente un mes despues por el rey, que se rehusaba á adoptar la política de represion que aconsejaba Serrano, y fué nombrado presidente del Consejo. Lo era todavía cuando la abdicacion del rey Amadeo; á quien acompañó á Portugal, (Febrero de 1873) donde fijó transitoriamente su residencia. Plegado despues al partido republicano se vió obligado á emigrar al advenimiento al trono del rey Alfonso y no cesó de alimentar las esperanzas del partido, publicando manifiestos fechados ya en Francia—donde le fué prohibida la residencia en 1875—ya en Ginebra y estuvo complicado en varias conspiraciones, descubiertas en España (1876-79).

En Marzo de 1879 la órden de expulsion dictada contra él fué anulada: el gabinete Sagasta le permitió volver á España, pero rehusó aprovechar los beneficios de esta medida en tanto que nó se hiciese extensiva á sus amigos políticos que se hallaban en igual caso.

En 1888 dirigió á la Asamblea del Partido Republicano de Madrid un manifiesto en que pedia la reunion de Córtes Constituyentes.

Despues de cinco años de esfuerzos para mantener la agitacion política en España, se presentó, en Madrid, como candidato republicano en las elecciones del 6 de Marzo de 1893 y, por un éxito considerado como extraordinario, resultó con 5 representantes mas de la opinion republicana, electo sobre 8 diputados de la capital.

El nuevo local universitario

Se hace saber que las oficinas centrales de la Universidad, han quedado instaladas en el nuevo local de la misma, calle Cerrito núm. 2.

Las clases de la Facultad de Derecho continuarán funcionando desde el 17 del corriente.—*La secretaría.*

Noticias brasileras

El doctor Abbott

En el paquete *Equateur* procedente de Rio Janeiro llegó á nuestro puerto y siguió para Buenos Aires, sin desembarcar en Montevideo, el doctor Fernando Abbott, Ministro Plenipotenciario del Brasil cerca de la República Argentina.

El doctor Porciúncula

Consta que el doctor Tomás C. da Porciúncula, nuevo Ministro del Brasil en Montevideo en reemplazo del doctor Victorino Monteiro, embarcaráse para esta ciudad á principios del mes entrante.

El doctor Porciúncula es médico, hacendado de cuantiosa fortuna y ha nacido en el Estado de Rio Janeiro.

Desde mucho antes de la proclamacion de la República en el Brasil, profesaba ideas republicanas, pero en el escenario político empezó á figurar recien despues de consumado aquel acontecimiento, llegando hasta ocupar la presidencia del Estado de Rio Janeiro, que desempeñó con tino y espíritu conciliador reconocido por sus propios adversarios políticos.

El Gobierno del mariscal Peixoto lo nombró posteriormente Ministro Plenipotenciario en Austria, sin que llegara á ejercer ese cargo, debido al precepto constitucional que no le permitia ausentarse del país durante el año sucesivo al desempeño de la presidencia de Rio Janeiro.

Los antecedentes del doctor Porciúncula autorizan á esperar que en la Legacion de Montevideo servirá los intereses de su país con esa discrecion que suaviza toda aspereza contraproducente y llega mas pronto al objetivo.

El general Galvao

A bordo del paquete *Desterro* llegó á Rio Grande, acompañado de su Estado Mayor, el general Galvão, jefe de las fuerzas legales que operan en el vecino Estado.

Trae poderes ámplios para llevar adelante con la mayor actividad las operaciones bélicas y establecer su cuartel general donde estime mas conveniente.

La amnistía

Un pasajero llegado de la capital fluminense á bordo del *Equateur* nos relata que la amnistía para los comprometidos en los últimos movimientos revolucionarios, aunque no ha obtenido la sancion de las Cámaras, existe de hecho en Rio Janeiro.

En efecto, nadie molesta á los numerosos emigrados que han vuelto á sus hogares y cuya mayoría asiste diaria y públicamente á las sesiones del Congreso.

Segun parece, solo los jefes caracterizados de aquellos movimientos serán deferidos á los Tribunales.

El mariscal Peixoto

El mismo pasajero nos asegura que, contrariamente á las noticias telegráficas de Rio Janeiro, la salud del mariscal Peixoto ha experimentado notable mejoría.

Su candidatura al Senado, en reemplazo de Saldanha Marinho, se considera como asegurada.

Datos comerciales

De una carta que un comerciante de esta plaza ha recibido de Rio Janeiro, extractamos los siguientes datos:

«Hace años que la produccion agrícola de este país no habia tenido una cosecha tan abundante como la presente. Bastará decirle que la exportacion desde Agosto hasta Noviembre se calcula que subirá á mas de treinta millones de libras esterlinas.

A pesar de que la inmigracion italiana sigue afluyendo extraordinariamente á Victoria, Rio Janeiro y Santos, parte de la cosecha de café será abandonada por insuficiencia de brazos.

Debido al hecho de que el cambio que actualmente está á 9 1/4 promete un alza gradual hasta Diciembre los productos platenses pueden esperar en estos mercados facilidades de colocacion.

Esta perspectiva halagüeña es todavía mas acentuada con respecto á la importacion de ganado argentino desde que el señor Calvo hijo del estadista del mismo apellido, ha realizado un contrato muy ventajoso de abastecimiento con la Municipalidad de San Paulo, y en Minas Geraes, que, como es sabido, abastece á Rio Janeiro, se nota grande escasez de ganado.

Agradecimiento del gobierno español

La legacion de España ha enviado á la comision de honras fúnebres á las víctimas del crucero *Reina Regente*, la siguiente comunicacion:

Legacion de España en Montevideo.—Muy señor mio:—El Exemo. señor ministro de Estado, á quien el 26 de Abril último di cuenta por telégrafo, de los solemnes funerales que en aquel dia se celebraron por la colonia española residente en esta capital, en sufragio de los malogrados tripulantes del crucero *Reina Regente*, me dice que habiendo dado traslado de dicho telegrama al Exemo. señor ministro de Marina, quien á su vez enteró de ello á Su Magestad, la manifiesta en Real Orden de 4 de Mayo, que el Rey (q. D. g.) y en su nombre Su Magestad la Reina Regente, ha tenido á bien disponer que por medio de esta Legacion se den las gracias mas expresivas á todos los españoles que han contribuido á tan solemne acto, y les signifique el agradecimiento que en la marina española entraña tan extraordinaria demostracion de cariño, manifestando al propio tiempo á todos los asistentes á dicha religiosa ceremonia, su eterna y sincera gratitud.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto por Su Magestad tengo la honra de comunicar á usted, rogándole se sirva ponerlo en conocimiento de nuestros compatriotas residentes en la hospitalaria capital de esta República, que en aquella ocasion quiso dar á España una prueba mas de su sincero afecto.

Dios guarde á usted muchos años.

Montevideo, 6 de Junio de 1895.

R. G. de Uribarri

Señor don Antonio Serratosa, presidente de la Comision de honras fúnebres por las víctimas del crucero *Reina Regente*.

Mensagerías Marítimas

En el deseo de mejorar el ya buen servicio de vapores que hacen la carrera al Rio de la Plata, la compañía francesa «Mensagerías Marítimas», retirará los vapores *Equateur*, *Orenoque* y *Congo*, reemplazándolos con otros vapores mas cómodos, mas rápidos y mas lujosos.

El *Chili* que llegará á nuestro puerto el 25 de Agosto, reemplazará al *Orenoque* que al llegar á Burdeos de su viage al Rio de la Plata, será destinado, despues de sufrir algunas mejoras á otra línea.

El *Chili* es un magnífico vapor, del mismo modelo que el *Brésil*, con algunas mejoras que la práctica ha aconsejado introducir.

Con estos nuevos vapores la compañía, cree poder reducir á cinco los vapores que vienen al rio de la Plata, en vez de los seis que hasta ahora han hecho la carrera. El servicio que harán estos trasatlánticos será mucho más rápido que el que se ha hecho hasta hoy.

Estas mejoras, redundarán indudablemente en beneficio del comercio del Rio de la Plata.

Las armas de fuego

A LOS VECINOS DEL DEPARTAMENTO DE FLORIDA

La frecuencia con que se repiten hechos sangrientos involuntariamente causados por el uso de armas de fuego, obliga á esta Jefatura á tomar medidas severas y rigurosas para prevenir nuevas desgracias.

Es doloroso que mientras la autoridad pone todos los medios á su alcance para garantir las vidas de los vecinos y para evitar pendencias, ocurran sucesos sangrientos debidos á la mala costumbre de andar con armas de fuego y dejarlas al alcance de menores que aturdidamente juegan con ellas causan de frecuentes desgracias.

En el trascurso del mes corriente han ocurrido cuatro hechos sangrientos en el Departamento, y los cuatro han sido casuales, dándose la circunstancia de que en ninguno de los cuatro casos la persona causante del hecho tuviese necesidad de andar con armas.

En Illescas, el jóven Anselmo de Leon va de visita á casa de la familia Migues, y al entrar en el comedor donde estaba reunida la familia, se le cae una pistola que llevaba mal sujeta á la faja, se escapa un tiro, y la bala va á herir de muerte á la señorita Salustiana Migues, de 22 años de edad, que falleció pocas horas despues. Apenas pasados los primeros momentos de tribulacion, el visitante recoje la pistola caida, y al colocarla sobre la mesa del comedor, se escapa el otro tiro, con tan mala suerte, que cae tambien herido el jóven Valentin Migues, de catorce años, hermano de la primera víctima.

Pocos dias despues, el anciano Bernardo Fernandez, un pobre desvalido que vive de la caridad pública, echa mano del último objeto de valor que lo quedaba, un revólver, y al mostrarlo á la persona que queria comprar el arma, aprieta el gatillo para hacerle ver que funcionaba bien, olvidando que quedaba aun una bala, y sale el tiro hiriendo Fernandez á su propio hijo Alberto que gime hoy postrado en un lecho de miseria.

Ayer, en la costa del Santa Lucía, el moreno Magariños jugando con un niño del Sr. Ghan, en cuya casa servia de peon, le apunta con un fusil que por viejo creia inutilizado, sale el tiro, y cae el niño atravesado de parte á parte de un balazo terrible que lo deja entre la vida y la muerte.

Todos estos hechos son recientes, ocurridos en menos de quince dias y dolorosamente impresionado por esta repeticion de sucesos lamentables, me creo en el deber de llamar la atencion de los vecinos sobre la frecuencia con que se producen desgracias semejantes para que las eviten en lo posible, suprimiendo el uso de armas de fuego, siempre que no sea de absoluta necesidad el llevarlas, y guardándolas en sitio seguro, fuera del alcance de los niños y peones, que son por lo general causantes de estos hechos en que parece que la fatalidad interviene para que casi siempre sean luctuosos.

Pero ademas de estas advertencias de precaucion y cuidado, estoy resuelto á hacer cumplir con todo rigor las disposiciones vigentes sobre uso de armas, á cuyo efecto dirijo hoy mismo una circular á los señores comisarios seccionales ordenándoles que á contar desde el 1.º de Julio entrante hagan efectivas las multas y decomisos que las leyes autorizan, á fin de ir extirpando gradualmente de nuestras costumbres la de llevar armas en todo momento, precaucion de todo punto innecesaria en la época presente, en que todos los habitantes están garantidos en sus vidas é intereses. En este Departamento no se ha producido, en todo lo que va corrido del año, un solo hecho sangriento por agresion ó por defensa, y entretanto han ocurrido, ademas de los cuatro recientes que dejo citadas, otras muchas desgracias casuales, debidas á la frecuencia del uso de armas y á la incuria de quienes las dejan al alcance de manos inexpertas.

Y es absurdo que en tanto que las pasiones, los odios, las rivalidades, las concupiscencias de los hombres no los empujan á las violencias criminales, sean la casualidad y la imprevision las que vayan á sembrar la muerte en los hogares y á llevar el luto á las familias de vecinos trabajadores y pacíficos.

Sirvan los casos que he narrado de leccion y de advertencia á todos y tomen nota de la resolucion de hacer efectiva la prohibicion absoluta del uso de armas, bajo la pena que las leyes establecen para los infractores de esa disposicion.

Y para que nadie alegue ignorancia, trascribo al efecto el inciso 11º del artículo 404 del Código Penal, que dice textualmente así:

«Artículo 404—Será castigado con multa de cuatro á cuarenta pesos el que, sin permiso, cargare armas cuyo uso no fuese requerido por su oficio ó industria.»

Florida, Junio 11 de 1895.

Daniel Muñoz, jefe político.

Ruidosa cuestion judicial

Un diario del litoral comunica la noticia de que una señora viuda se ha presentado recientemente al Juzgado L. Departamental de Soriano, pidiendo se le ponga en posesion de su valiosa fortuna, acompañando al efecto un certificado médico que la declara capaz para administrar sus bienes.

Sobre este asunto parece que habrá paño sobrado que cortar, segun los comentarios que se hacen.

Se trata de un valioso establecimiento de campo con numerosos ganados refinados y de razas puras, cuyas haciendas han sido liquidadas en su mayor parte.

Se habla tambien que un señor Fiscal trasladado de aquel á otro departamento, opuso ciertas consideraciones de equidad en el momento de ser declarada incapaz la referida viuda.

El curador de la señora y tutor á la vez de su hijo menor de edad, es una persona de espectabilidad política y social en el departamento de Soriano, en donde ha desempeñado un alto puesto público.

NOTAS SOCIALES

Circula en los centros sociales una invitacion para un *recibo* que se efectuará el próximo mártes en los salones del apreciable caballero don Jorge Perey.

—

Recortamos de *El Diario* de Buenos Aires:

—Para el mes de Agosto se anuncia el matrimonio de la distinguida señora Catalina Tomkinson, con el Dr. Leandro Alem.

El conocido político radical lo ha comunicado así á varias de sus mas íntimas relaciones.

—Mañana tendrá lugar en la suntuosa casa del Sr. Francisco Uriburu (hijo) la comida que este apreciable jóven ofrece al Sr. Gonzalo Ramirez Chain celebrando su terminacion de los estudios de abogado.

Son diez y ocho los invitados á esta interesante fiesta, figurando entre ellos un grupo de los futuros doctores que formarán en la próxima colacion.

—Ayer se efectuó en enlace civil del Dr. Tomás E. de Archorena con la distinguida y bella señorita Clara Cobo.

La ceremonia religiosa no tendrá lugar, como ya lo hemos anunciado, hasta el próximo lúnes.

Se han repartido ya á numerosas familias de la relacion de los novios las invitaciones para este acto al que se dará en la iglesia del Socorro una inusitada esplendidez.

Los cambios administrativos

LOS JEFES POLÍTICOS DE COLONIA Y RIO NEGRO

Entre el personal superior de la policía de la capital, así como en diversos círculos políticos, se sigue asegurando que hoy será firmado el decreto de nombramiento del señor Sanchez para la Jefatura de Montevideo.

Se habla tambien de una conferencia celebrada ayer tarde en la casa particular del señor Presidente de la República, entre éste y el señor Ministro de Gobierno, en la que se habria tratado de los demás cambios anunciados en varios departamentos de campaña.

Esta mañana llegaron en el vapor de la carrera los señores Luis Batlle y Ordoñez y Luis Queirolo, jefes políticos de los departamentos de Rio Negro y Colonia respectivamente, que han sido llamados por el gobierno con motivo de su anunciada remocion.

EL PARTIDO DE FOOBALL DE AYER

Dado el estado lamentable del terreno, creyóse que se suspenderia el partido anunciado para ayer, entre los jugadores del *Cricket Club* secundados por algunos del crucero inglés *Retribution* contra el *Albion*; pero no sucedió así. A pesar de todo se llevó á cabo el partido, empezando á las 3 1/2 ó sea una hora despues de la establecida.

El resultado era de esperarse.

Los jugadores del *Albion*, toda gente liviana, no podian desarrollar juego alguno y tuvieron solamente que estar á la defensiva.

Los contrarios obtuvieron una fácil victoria. Los que mas se distinguieron por parte de los vencedores fueron Dunbar, Ramsay, Bowles, Scoones, Wright y los marinos y por parte de los vencidos Pooll, Lichtenberger, Noscoorthy y Stewart el primero especialmente.

TEATROS

Nuevo Politeama

La representacion de *Dora*, de Sardou, anoche en el Politeama, fué un nuevo triunfo para la Compañía Pasta, aun cuando este artista no tomara parte en el desempeño de la obra.

El teatro estaba repleto de distinguida concurrencia, presentando un brillante golpe de vista.

Tina di Lorenzo estuvo notable bajo todos conceptos en el simpático papel de *Dora*. ¡Cuadra tan bien á su juventud y á su hermosura la representacion de aquel nobilísimo carácter, que puede uno llamarse feliz de haberlo visto interpretado en los esplendores triunfales de la artista!

Dentro del convencionalismo que constituye la obra de Sardou no puede darse una série mas acabada de situaciones para destacar las sobresalientes aptitudes de la jóven y bella actriz.

La sigue en todos sus movimientos un hálito de simpatía y de cariño. ¿Puede uno dispensarse de ver en ella á una artista que ennoblece el arte con las virtudes privadas, mas resaltantes en aquellas que atraviesan por el medio del fuego como envueltas en una túnica incombustible? Así es *Dora* tambien.

De la sociedad exótica en que se agita, ¡cómo se destaca la pureza de sus sentimientos, las tendencias sencillas y modestas de sus aficiones y gustos, el encanto del «eterno femenino»! ¡Con qué expresion de sinceridad expresa Tina sus deseos de arrancarse á la situacion en que vive y rodear al hombre que la quisiera honradamente de todos los cariños y mimos imaginables en el hogar tranquilo con que sueña! ¡Con qué indignacion rechaza las proposiciones corruptoras del casado libertino!

En estas escenas, así como en aquella con el pretendiente honesto que aspira á casarse con ella, hizo impresion profunda.

Estuvo realmente admirable de indignacion ante las ofensas que suponia envueltas en las declaraciones de Maurillac (señor Bracci).

Al terminar el acto fué llamada cuatro veces á la escena y saludada con entusiasmo por el público.

Sostuvo con igual brio las escenas siguientes en todo el curso de la representacion y nos dió una *Dora* insuperable.

Tina di Lorenzo lució magníficos trajes en el curso de representacion.

El señor Garzes distinguióse notablemente en toda la representacion.

Solís

Frégoli atrajo anoche á Solís una concurrencia bastante numerosa.

Las dos partes del programa que estaban á cargo del singular actor, constituyeron como siempre *la great atrattion* de la noche y le valieron estruendosos y merecidos aplausos.

Esto no quiere decir que la compañía que dirije Galé, no se portara bien. Al contrario: las dos piezas que representó anoche gustaron en extremo, y le valieron nutridas palmas.

Frégoli anuncia para mañana el estreno de otra de sus composiciones, *Mimí*, en extremo interesante.

A última hora se comunica que ha sido suspendida la funcion anunciada para esta noche.

San Felipe

En las dos funciones celebradas ayer en San Felipo, hubo mucha gente, que aplaudió á satisfaccion á los desempeñantes.

Esta noche se representará *El gorro frigio*, *Los demonios en el cuerpo*, *El alcalde interino* y *La madre del cordero*.

Onofroff

Llegó hoy de Buenos Aires Onofroff.

No se sabe si lo traen propósitos de presentarse nuevamente en la escena.

EL GRAN SKATING

Esta noche tiene lugar la inauguracion del Gran Skating en la Exposicion Nacional. Es de esperar que la concurrencia que asista sea numerosísima. Las principales familias de nuestra sociedad han sido invitadas para la inauguracion. Entre los caballeros aficionados á los ejercicios de patinacion reina entusiasmo y son muchos los que se preparan á concurrir.

La pista es enorme, perfectamente alisada y nivelada para el suave deslíz.

La empresa ha establecido en el pabellon todas las comodidades deseables y un servicio numeroso.

He aquí el texto de la invitacion de la Empresa:

Gran Skating en la Exposicion Nacional.—Montevideo, Junio de 1895.—Señor don.—Presente.—La Empresa del Gran Skating en la Exposicion Nacional, se hace un honor en invitar á Vd. y familia á la fiesta de inauguracion de su espléndido salon, que tendrá lugar el dia 14 del corriente de 8 á 11 p. m.

La localidad es gratuita y se cuenta con su presencia para embellecer el acto.—*La Empresa.*

Sucesos locales

En la calle Cámaras esquina Yerbal fué herida anoche de dos puñaladas Margarita Ambronie, por un sujeto con quien mantenia relaciones.

El heridor huyó despues de cometer el hecho, siendo capturado á las pocas horas en el Paso del Molino.

Margarita fué pasada al Hospital de Caridad para su asistencia.

—Al ensillar un caballo José Maratore, recibió una coz en el pecho.

Fué pasado al Hospital de Caridad.

El hecho ocurrió en una caballeriza situada en la calle Sierra.

—El comisario de la 10ª seccion remitió á la Jefatura Política á dos individuos que formaban parte de une gavilla de ladrones que merodeaban por aquella seccion.

—El comisario de la 4.ª seccion remitió á cuatro sujetos, cuya prision habia sido requerida por el señor Juez L. Correccional.

—La misma remitió á dos hermanos los que en la calle Yaguaron y Paysandú despues de sostener una fuerte disputa se trabaron en pelea armado uno de ellos con una hacha y el otro con un baston con cuyas armas pretendieron agredirse no pudiendo lograrlo debido á la pronta intervencion de la policía.

—El de la 3.ª seccion remitió á una mujer la que en la calle Ibicuy núm. 248, casa de inquilinato, promovió un gran escándalo debido á los insultos que á voces preferia á la encargada de la casa.

Al intervenir el sargento de servicio, la remitida se encerró en su pieza-habitacion negándose á concurrir á la oficina por cuya causa fué necesario colocar una imaginaria, frente á la pieza á fin de proceder á su aprehension;

—El de la 5.ª seccion remitió á un menor el que sustrajo del cajon del mostrador del almacen sito en la calle Constituyente núm. 27, y en cuya casa estaba en calidad de dependiente, la suma de veinticinco pesos. El dueño de la casa manifestó que de tiempo atras venia notando la falta de dinero y que ahora suponia que el autor de dichas sustracciones lo era el menor citado.

La Jefatura Política del Durazno remitió á los encausados Benito Soberdía y á Guillermo Lopez para ser puesto á disposicion del señor Juez Letrado del Crimen de Turno.

—El de la 6.ª seccion remitió á dos sujetos quienes en la tarde de ayer siendo las 4 y 30 presentaronse á la casa señalada con el num. 10 de la calle Gianello solicitando entrar á ella, pero como no se les permitiera comenzaron á dar fuertes golpes en la puerta de la calle y al ser objetados por el menor Francisco Vera para que no continuaran haciendolo, los remitidos lo agredieron á trompadas, promoviendo con tal motivo un gran desorden.

Los remitidos una vez cometido el hecho fugaron siendo aprehendidos momentos despues por el guardia civil Valentin Sabatel.

CUESTION INTERNACIONAL

EL TRATADO CHILENO-BOLIVIANO

BOLIVIA Y LOS DERECHOS ARGENTINOS

LA PALABRA DEL PRESIDENTE BOLIVIANO—EL DESMENTIDO DE LA ALIANZA CHILENO-URUGUAYA

La Nacion, de Buenos Aires, publica la anunciada carta del presidente de Bolivia, doctor Mariano Baptista, sobre los asuntos internacionales que tanto preocupan en la actualidad á las naciones del continente americano.

El autorizado diario argentino hace los siguientes comentarios alrededor de aquel importante documento:

El doctor Baptista nos autoriza para publicar todos los datos que en ese documento ha vaciado, con la concision y brevedad de las correspondencias á que no da espera el correo periódico.

Esos datos son, pues, fidedignos, no ya solamente porque parten de tan respetable orígen y por la lealtad personal que los resguarda, sino porque ninguno como el señor Baptista conoce mejor ni mas á fondo estas cuestiones.

Ninguno, en efecto, tan posesionado del asunto, como él, negociador del tratado chileno-boliviano vigente hasta la guerra; negociador en las gestiones que perfeccionaron el tratado último argentino-boliviano ajustado por los señores Quirno y Vaca; presidente de la comision de negocios internacionales del Senado; ministro de Relaciones Exteriores en la sucesion de muchos gobiernos, y hombre de estado, en fin, por cuyas manos en el escritorio y por cuyos labios en el parlamento han pasado, adquiriendo luz y formando conciencia, todas las cuestiones, litigios y arreglos de Bolivia con sus vecinas y el extranjero.

La simple lectura de los párrafos que siguen, comprobando en un mapa las indicaciones respectivas, da una clarísima luz y ofrece simplificadas aquellas cuestiones, á primera vista arduas ó intrincadas, como lo que se presenta sin caracteres fijos ni determinados.

La carta, escrita el 17 de Mayo (el correo tarda veintitres dias de Sucre á Buenos Aires), cuando aun no se tenia en la capital Sucre noticia de haberse firmado el pacto último en Santiago de Chile, no solamente ofrece los antecedentes de aquella gestion entablada hace tantos años, activada constantemente y concluida en el último tercio del pasado mes, sino que entraña una plena seguridad de que los derechos argentinos, deducidos de su último pacto con Bolivia, no han entrado siquiera en discusion, por haberse ésta iniciado sobre bases fijas, seguras y ajenas á todo involucramiento dañoso á tales derechos.

Por lo tanto, no ha podido existir peligro de complicaciones que pudieran dar trabajo á nuestros hombres de estado y mucho menos motivo á las contiendas que se resuelven por las armas.

Así resulta de la respuesta, que consigna la carta del señor Baptista, dada por el doctor Cano, ministro de relaciones exteriores, al ministro de Chile, señor Matta, respuesta que indica la condicion *sine qua non* para el pacto subscripto en Santiago y que dice á la letra: «La soberanía de Bolivia al sur del paralelo 23 está reconocida; los territorios orientales de la cordillera jamás fueron objeto de debate en sus diferencias con Chile, cuyas pretensiones tuvieron siempre por límite la cordillera de los Andes.»

Y esto es tanto mas significativo, cuanto que el señor Baptista nos agrega en su carta: «Temo que esta indicacion interrumpa el curso de nuestras negociaciones para la paz», temor que no hace dudoso el derecho, sino que prevé una emergencia posible, aunque incierta, como lo ha demostrado el hecho.

La Nacion lo ha dicho en varias ocasiones: la ocupacion chilena del territorio boliviano resultante del pacto de tregua, no abarca los territorios que en el pacto argentino-boliviano están adjudicados á nuestro país en la parte oriental de la cordillera y el desierto.

Estas opiniones vienen, pues, á corroborarse plenamente con las manifestaciones terminantes contenidas en el documento que nos ocupa.

He aquí la carta del presidente de Bolivia, destinada á repercutir en todos los ámbitos de la República:

Sucre, Mayo 17 de 1895.—Señor redactor de *La Nacion:*

. . . .

«He pensado siempre que nuestra vida internacional seria efímera, si no buscáramos apoyo en alguno de nuestros vecinos.

Cuando Campero expidió mis credenciales para Buenos Aires, pedí una sola instruccion: ofrecer al gobierno del Plata la reconstitucion, bajo forma federal, del antiguo virreinato hasta el Desaguadero.

Teníamos, entretanto, la cuestion de límites pendiente con Buenos Aires. Su solucion debia ser desfavorable para nosotros en derecho colonial.

La cédula real de 1807 que incorporaba Tarija á Salta, fué ejecutada en 1808 por el gobierno de este distrito, en 6 de Abril; por el gobernador de Potosí el 24 de Mayo; por el virrey Liniers el 31 de Mayo; por la autoridad eclesiástica el 1.º de Julio.

Prescindiendo de Tarija, tomada en su conjunto, una vasta porcion de ella se nos escapaba con Oran, que fué fundado en 1793, aprobado por cédula real de Noviembre de 1796, abarcando á Calza, Carapari é Itau. Su cabildo tomó jurisdiccion en el mismo año y los límites de la nueva creacion fueron marcados en la cédula real de 4 de Mayo de 1797. Quedó entonces declarado que se podria reconocer á Tarija treinta leguas en todas direcciones.

El fundamento boliviano que invoqué fué el derecho histórico de formacion y constitucion de nacionalidades, al amparo y bajo el título de las revoluciones por la independencia, que crearon á Chile, el Uruguay y el Paraguay.

Esta consideracion no era bastante para el éxito. Fué preciso mover las conveniencias. Propusimos al argentino un linde arcifinio y de importancia en las altas cimas de los Andes. En consecuencia quedó modificado el artículo 1.º del tratado Quirno Costa, ley de Bolivia, que fijaba los límites: «partiendo *de la cabecera de la quebrada del Diablo* y acabando al NO. en el comienzo de la serranía de Zapalegui».

El modificado por nosotros asentó: «la línea que une las cumbres mas elevadas de la cordillera de los Andes desde el extremo norte del límite de la República Argentina con Chile, hasta la interseccion con el paralelo 23; se seguirá dicho grado hasta su interseccion con el punto mas alto de la serranía de Zapalegui».

Para darse cuenta de los alcances que tiene la modificacion, ha de recordarse que desde el grado 21 de latitud al 27, los Andes se dividen en varias ramas.

La principal de ellas salta al SE. formando un arco por el SO. hasta rematar en Copiapó.

La segunda zona de la cordillera es la que comprende los grupos de las mas encumbradas cimas, formando lo que se llama propiamente el cordon andino. Esta es la línea que pasa por *Llicancaur* corriendo al Sur por el *Pular*, *Socapampa*, *Yugayau*.

Mas al Oriente de esta segunda zona, cae la cadena que pasa por Zapalegui hasta rematar en la cabecera de la *Quebrada del Diablo*. Mas hacia el Oriente todavía, yace otra *sierra* paralela á la segunda, arrancando de la *Cordillera Real*, que viene de Bolivia tocando el Chorolque y pasando por Cachi. Fuera de ésta no hay otro contrafuerte que el de los últimos respaldos que descienden á los llanos de Calchaquí y Zenta.

Resulta de estas indicaciones, que por el pacto Vaca-Costa nos quedaba entre la segunda zona (límite con Chile) y la tercera (límite con la Argentina) una faja de territorio boliviano. Esta es la faja que en la modificacion hemos cedido á nuestro vecino del Plata, de tal modo que las altas cumbres de los Andes en la prolongacion de los paralelos 23, 24, 25, le forman un resguardo territorial por su Occidente.

Como condicion del pacto modificado, propuse yo á ese gobierno que Bolivia garantizaría la posesion de ese territorio. El gobierno argentino obedeciendo el voto de sus cámaras, rehusó la garantía, en homenaje al poder nacional, que para sustentar su derecho no habia menester de un apoyo extraño.

Ese cambio de ideas se produjo mirando á los obstáculos que pudiera suscitarnos Chile, aduciendo *el pacto de tregua*: obstáculos sin fundamento.

Recuérdese que en nuestro debate sobre límites abierto seriamente desde el año 43; disputando nosotros la propiedad de las costas hasta el grado 27 y empezando á dar nuestras pruebas con el memorandum de Aguirre (Octubre del 47) y Chile sin respondernos, apoderándose sucesivamente y de hecho de Angamos, Mejillones, etc. (segun se descubrian huaneras) hasta el grado 23, obsérvese que nunca hemos entendido, ni ellos ni nosotros, dar otra área al terreno disputado que lo que va *de costa á Cordillera*.

Esta nocion comun á los dos litigantes quedó confirmada en el tratado del 66 ley de ambos Estados. Ahí se estableció que los límites eran «el paralelo 24 de latitud meridional, desde el litoral del Pacífico hasta los *límites orientales* de Chile», debiéndose hacer la «fijacion exacta de la línea por una comision que marcaria en el terreno señales visibles y permanentes.»

Para interpretar aquello de «*límites orientales*» el casuismo partió del gobierno boliviano en los años 71 y 72 (legacion Bustillo)—Caracoles despertó ansias de lucro. Pretendiase que en toda su extension calculada, perteneciese á Bolivia; para lo cual se sostuvo que el paralelo 24 (cedido á Chile en transaccion) corriese desde la costa hasta la cordillera en sus contrafuertes occidentales: que en el punto de interseccion de la paralela con la cordillera se trazase una línea perpendicular á la interseccion que corriese recta hasta tocar con el paralelo 23.

En substancia, puedo decir que textualmente Chile sostuvo en contra: La litis ha fenecido por transaccion, es decir, que cada estado ha creido ceder parte de su derecho. Chile ha cedido del suyo hasta el grado 24, reservándose, en *toda su extension*, lo que va hasta el grado 25, que no es una faja de costa, sino la que abarca lo comprendido dentro de sus límites arcifinios, *el mar por este lado, la cordillera de los Andes por el otro, que en sus altas cumbres con todas sus vertientes que caen al occidente* marcaban los *límites orientales*.»—Añadióse por Chile que *así lo comprendió Bolivia* con haber *ejecutado* esta parte del pacto, mediante una comision demarcadora que *trazó la línea longitudinal*; partiendo del grado 24 en la costa hasta la *cumbre* de los Andes y fijando en ambos extremos y en el promedio los respectivos mojones.

Así era la verdad. Yo sostuve este derecho de Chile al modificar en parte, el tratado del 66 con el del 74. En éste se fijaron los límites como sigue: «El paralelo 24 desde el mar hasta la cordillera de los Andes en el *divortia aquarum*... Para los efectos de este tratado, se consideran firmes y subsistentes las líneas de los paralelos 23 y 24 fijados por los comisionados Pissis y Mujia y de que da testimonio el acta levantada en Antofagasta el 10 de Febrero de 1870.»

Por tal acta consta que los peritos fijaron en Antofagasta «el lugar que correspondia al grado 24.» Se dirigieron al interior del desierto «para fijar en *toda su extension*, desde el mar hasta la línea anticlinal de los Andes, la situacion de los puntos que se acerquen más al paralelo del grado 24» y así llegan «hasta el volcan apagado del Palar, situado *en la cumbre de los Andes*, á dos y medio grados al S. del paralelo. Fijan en Mejillones el grado 20 y lo rematan en el Zouar, segundo pico que aparece al sur del Llicancaur y distante al N. del paralelo dos y medio grados. Fijan la situacion del grado 25 y acaban en la cordillera, donde se encuentran dos cerros muy notables, entre los cuales pasa el paralelo: el uno la punta más alta de la cordillera de *Varitas*... el otro el volcán de *Yuyayaca* á 3¼ grados al N del paralelo.»

Así quedaron asentados la reclamacion y el derecho chilenos.

Tenemos que nunca ha mediado discusion con Chile en lo que va de la línea andina al oriente. Esos territorios los hemos cuestionado con la República Argentina, desde la fundacion de la nuestra.

Esta situacion no es invalidada, ni modificada por el pacto de tregua con Chile. Segun él, ocupa (militar y provisionalmente) nuestro vencedor: «los territorios comprendidos desde el *paralelo 23* hasta la desembocadura del rio Loa en el Pacífico; *teniendo dichos territorios por límite oriental* una línea recta que parta de Zapalegui, desde la interseccion *con el deslinde que los separa con la República Argentina* hasta el volcan Llicancaur; desde este punto seguirá la línea á la cumbre del volcan apagado Cabana, de aquí continuará otra recta etc.» (todo hacia el norte).

Aprovechándose de la alarma que produjo el cólera, el gobierno chileno destacó sus partidas hasta Cachi (tercera zona); reclamó la República Argentina y se posesionó por la fuerza de Antofagasta, que cae poco mas ó menos bajo el paralelo 26; que situado como está con todas sus dependencias al oriente de la línea anticlinal de los Andes, estuvo constantemente bajo jurisdiccion boliviana, no obstante las reclamaciones argentinas.

Ello es tan evidente que, cuando en estos últimos dias el gobierno chileno nos ha pedido una explicacion por medio de su ministro Matta, teniendo como tenia el propósito de introducir *reservas*, el ministro Cano, evadiendo la contestacion hasta [illegible] ya, como he dicho, en el acuse de recibo: «La soberanía de Bolivia al sur del para-

lelo 23 está reconocida; los territorios orientales de la cordillera, jamás fueron objeto de debate en sus diferendos con Chile, cuyas pretensiones tuvieron siempre por límite la Cordillera de los Andes.

Temo que esta induccion interrumpa el curso de nuestras negociaciones para la paz; siendo como está entendido, que la cesion territorial de Bolivia á Chile nunca abrazaría mas territorio que el que está literal y gráficamente marcado en el pacto de tregua"...—*Mariano Baptista.*

El documento que antecede, con la firma que al pié lleva, hace tanta fé, en sus referencias al tratado boliviano-chileno, como la exhibicion del tratado mismo.

Las declaraciones del presidente Baptista son de trascendental importancia:

1.º La cesion territorial de Bolivia á Chile no abraza mas territorio que el que está literal y gráficamente marcado en el pacto de tregua, es decir, del paralelo 23 al norte, y de la cordillera de los Andes al oeste.

2.º En las gestiones preliminares del tratado Bolivia ha confirmado su soberanía al sur del paralelo 23.

3.º Bolivia, que se ofreció á garantizar á la República Argentina la posesion del territorio cedido por ella, no ha admitido en el tratado reserva alguna respecto de ese territorio.

Estas declaraciones, que tan vivamente interesan el sentimiento nacional, á punto tal que el patriotismo no puede dejar de sentirse conmovido á su lectura, dan plena satisfaccion á las aspiraciones argentinas, en esta cuestion de las fronteras del Norte.

Los que, reflejando el espíritu nacional, consultando reflexivamente las conveniencias de nuestra patria y en homenaje á la dignidad humana, nos hemos puesto desde el primer dia al frente de la opinion que creia que Bolivia guardaba la fé de sus pactos con nosotros, debemos al presidente Baptista una palabra de congratulacion y de plácemes, no ya en nombre propio, que, á pesar de su intensa sinceridad, poco valdria.

Se la debemos como fiel interpretacion del sentimiento argentino, al ver confirmadas en el hecho las estipulaciones que el derecho habia consagrado, como prenda de confraternidad de nuestro país con el sufrido y valeroso pueblo boliviano.

Y aquí, sin menoscabar las impresiones que *La Nacion* llevará hoy consigo, no podriamos reclamar triunfos periodísticos donde todos triunfamos, ni podriamos fustigar los errores que comete la pasajera ignorancia, ó al exceso de ellos se traslucen los anhelos comunes por la que todos amamos.

En cuanto á defendernos, ni por pienso: sobra inconsistencia en los cargos, como en quienes malhumorados, los formulan, sobra patriotismo para reconocer su injusticia.»

El conceptuoso documento del presidente de Bolivia, da plena satisfaccion á las aspiraciones argentinas, segun *La Nacion*, la cual, despues de los comentarios que dejamos transcriptos, todavia agrega:

...

gar para mejor ocasión el debate de los puntos controvertidos en que no armonizan los respectivos peritos, lo más probable es que se produzca un rompimiento de serias consecuencias. Ni la cancillería chilena, ni menos la Argentina, están dispuestas, á mi ver, para una transaccion que envuelva la renuncia de las exigencias formuladas por sus representantes en el curso de los trabajos periciales.

«Cierto, ó no, que el gobierno de la Moneda haya expresado, en forma oficial, que no autorizó la publicacion del estudio de don Diego Barros Arana, la verdad del caso es que las ideas y los principios sostenidos por este funcionario son los que dominan en las regiones oficiales. Nadie se atreverá en Chile á proceder contrariando las inspiraciones del perito, y si hubiera alguien tan osado que llevara su temeridad hasta ese extremo, caería sin demora, aplastado por el peso de la reprobacion pública. En este sentido, Barros Arana ha hecho un daño á su país, porque con la publicacion de su trabajo ha dado asidero á las ambiciones, siempre crecientes de sus conciudadanos en órden al ensanchamiento de su territorio, y ha levantado una barrera que impide todo arreglo que tenga como base una condescendencia equitativa y discreta.

«Como el Gobierno de Chile y el de la República Argentina comprenden bien claramente, que necesitan robustecer su palabra con argumentos menos pacíficos que los simples argumentos de su diplomacia, no descuidan la provision de pertrechos bélicos y dia á dia hacen nuevos encargos á Europa de buques, cañones, rifles, etc.

. . . .

«En Chile se habian guardado las apariencias hasta ahora, pero segun entiendo, hay el propósito de entrar resueltamente en el camino de los preparativos bélicos, sin considerar para nada el efecto que tal actitud pudiera causar en la Argentina.

Uno de los diarios de Santiago anuncia que el gobierno trata de la organizacion de la guardia nacional y del aumento de fuerzas de línea. A mi juicio, el simple decreto por el cual se dispusiera la formacion de batallones cívicos, seria acogido en el otro lado de los Andes como una declaratoria de guerra. Esto es indudable, aun cuando entraña una inconsecuencia y una temeraria injusticia. Los argentinos, que tan mal verian una medida de prevision chilena, se adiestran sin descanso en el manejo de las armas y han organizado en brillante pié sus guardias nacionales.

«Un representante á Congreso, de nacionalidad chilena y con no escasa influencia entre sus colegas, principalmente en el círculo balmacedista, me decia ayer que era ya tiempo de que se renunciara á farsas y tapujos y se diera á conocer, de una vez la verdad al pueblo. «Los argentinos se arman hasta los dientes—agregaba—y el dia menos pensado nos infieren un grave ultraje, á fin de obligarnos á declararles la guerra. Estamos gastando tinta y palabras en ocultar la verdad; pero en el fondo de esta situacion yo veo una guerra inevitable. Conviene que nuestro pueblo no continúe adormecido y sepa ya lo que le espera.

...

DIA COMERCIAL

Limitado interés han seguido denotando los negocios en Fondos Públicos efectuados en primera hora oficial reduciéndose los negocios á Certificados de Tesorería que obtuvieron por Febrero 94.70, Marzo 92 50 y Abril 90 80.

El mercado de cambios sobre Europa sigue...

...

COMERCIO

LA BOLSA Y LOS NEGOCIOS

Montevideo, Junio 14 de 1895.

DESPUES DE HORA DEL DIA 12

Sin operaciones.

Dia 14

OFICIAL PRIMERA RUEDA

Certificados de Tesoreria

(Por Febrero)

1,000 $ al contado . . . . . 94 70 %

(Por Marzo)

1,000 $ al contado . . . . . 92.50 %

(Por Abril)

1,000 $ al contado . . . . . 90.80 %

Bonos Banco Hipotecario del Uruguay

20 acciones al contado . . . . . 10.20 c/una

Cédulas A

1,000 $ al contado . . . . . 39.50 %

2,000 » idem idem . . . . . 39.50 »

Movimiento de saladeros

La faena de ganado es como sigue:

SALADEROS	Cabezas: Dias 13 y 14	Cabezas: hasta la fecha
Rodolfo Vellozo	1.276	31.491
Apesteguy hnos.	—	21.480
P. Denis y Ca.	315	32.344
Anaya é Irigoyen	847	86.590
Aguerre y Ca.	—	30.765
Castellanos y Ca.	—	33.836
Clouzet y Duclós	16	29.482
A. Mata y Compte	—	19.976
Frageiro, Alciaturi y C.ª	—	33.378
Arrivillaga y Ca.	—	13.387
P. San Martin é hijos.	—	11.137
S. Elizondo.	—	1.210
Jaume y Mouret	—	18.000
Total	2.452	363.076

En igual fecha de 1894. . . . 375.375

» » » 1893. . . . 266.284

Precios pagados en la Tablada:

Dia 13

Bueyes $ 18.
Novillos de $ 10 1/2 á 16.
Vacas de $ 9 3/4 á 10 3/4.

Dia 14

Novillos de $ 10 á 14 1/2.
Vacas de $ 9 á 11 1/2.

Precios corrientes

...

VÍA TERRESTRE

Salidas de la Sucursal Terrestre, calle Uruguay esquina Arapey:

Dias ordinarios

Para el ramal á Minas: á las 4 y 45 a. m.

Para las líneas férreas al Rio Negro y Nico Perez: á las 5 y 30 a. m.

Para San José, primer tren, á las 10 a. m.

Para Buenos Aires y Uruguay: á las 3 y 30 p. m.

Para la línea á San José, 2.º tren, Colonia y puntos intermediarios de ésta: á las 4 y 20 p. m.

Para las líneas férreas á Salto, Rivera, Santa Rosa y San Eugenio: á las 6 y 45 p. m.

Para el exterior una hora antes de la fijada para el cierre en los avisos de la oficina central.

Recomendadas—Una hora antes de la fijada para el cierre de las balijas ordinarias.

Giros—Se admitirán:—Para la línea de San José, Colonia y puntos intermedios de ésta: de 10 a. m. á 3 p. m.

Para los puntos del interior servidos por Cont.ª de 10 a. m. á 3 p. m.

Para las líneas férreas á Salto, Rivera, Santa Rosa y San Eugenio: de 10 a. m. á 5 p. m.

Para los demas puntos del Interior, servidos por ciales de estafeta: de 10 a. m. á 7 p. m.

Dias feriados

Para el ramal á Minas á las 4 y 45 a. m.

Para las líneas férreas, al Rio Negro y á Nico Perez: á las 5 y 30 a. m.

Para San José (1er. tren): á las 10 a. m.

Para Buenos Aires y Uruguay á las 11 a. m.

Para la línea á San José (2.º tren); Colonia y puntos intermedios de ésta á las 2 p. m.

Para las líneas férreas á Salto, Rivera, Santa Rosa y San Eugenio: á las 6 y 45 p. m.

Para el Exterior una hora antes de la fijada en los avisos de la Oficina Central.

Recomendadas—Una hora antes de la fijada para el cierre de las balijas ordinarias.

Giros—Se admitirán: Para la línea á San José, Colonia y puntos intermedios de ésta: de 10 a. m. á 12 a. m.

Para los puntos servidos por contratistas: de 10 a. m. á 12 m.

Para las líneas á Salto, Rivera, Santa Rosa y San Eugenio: de 10 a. m. á 1 p. m.

Para los demas puntos servidos por oficiales de Estafeta: de 10 a. m. á 12 m. y de 5 á 7 p. m.—Montevideo 30 Octubre de 1894.

NOTA—Esta oficina permanece abierta dia y noche al servicio público, con excepcion de los dias festivos en que se clausura de 2 á 5 de la tarde.

TELEGRAMAS

Servicio directo para EL SIGLO

(AGENCIA HAVAS)

...

Honduras habia pagado á la señora Rentons 30.000 dollars de indemnizacion por el asesinato de su marido por ciudadanos de aquella República.

Pero de los informes oficiales resulta que la noticia es prematura y que el gobierno de Honduras no ha dado aun respuesta alguna sobre las reclamaciones formuladas.

AMBERES, 12—El maiz del Rio de la Plata se cotiza sin variacion á 11 y 1/2 francos.

ROMA, 12—Tuvo lugar ayer en la cámara de diputados la eleccion del presidente de la Cámara.

Segun lo previsto se presentaron como candidato del gobierno el señor Villa y de la oposicion el diputado Castani.

El candidato gubernativo obtuvo 266 votos y el de oposicion 156

La proclamacion del señor Villa fué recibida con grandes aplausos por los diputados.

SANTIAGO DE CHILE, 12—Próximamente se presentará al Congreso el tratado de paz y comercio con Bolivia.

—Háblase en los círculos comerciales y políticos de la organizacion de un gran banco en que figura como accionista interesado el fisco.

—Los anarquistas italianos han mandado cartas amenazadoras á los ministros Barros Luco y Rinjifo, si no proceden contra los torturadores de la policía.

—Las pérdidas ocasionadas por el incendio de ayer se calculan en 600 000 pesos.

Los seguros alcanzan á 400 000.

—Sigue circulando el rumor de la alianza conservadora-balmacedista.

Se dice que solo se espera la llegada de don Cárlos Walker Martinez, de Iquique, donde se encuentra por asuntos profesionales, para terminar las negociaciones del pacto.

NUEVA YORK, 10—Segun la revista monetaria publicada por el *New York Herald* de hoy, la plata en barras se cotiza en Londres á 30 1/2 peniques; su precio en esta es de 66 7/8 á 67 3/8 cents.

LONDRES, 12—El mercado de títulos se mantuvo firme hoy.

La liquidacion está terminada: produjéronse dos quiebras de poca importancia de especuladores en títulos de minas sud-africanos.

Hubo poco movimiento en títulos norteamericanos, pero cerraron firmes.

RIO JANEIRO, 13—El Senado del estado del Pará aprobó un crédito para socorrer á las viudas y familias de los soldados y oficiales brasileros muertos en el combate de Amapá, con las tropas francesas.

El presidente de la República ha mejorado muchísimo.

—El ministro de Industria y Comunicaciones siguió hoy viaje para Minas Geraes.

—En la Cámara de diputados se presentó un proyecto de ley para intervenir en la política de los estados en cuanto ella se relaciona con la paz general.

(TELEGRAMAS DE HOY)

La cuestion Extremo Oriente

...

2 grandes bocas de fuego, toda la artillería seria de tiro rápido. El blindaje es de 6 pulgadas.

Parece un buque gemelo al *Ettor Pisani* de la armada italiana. Nada se ha resuelto todavía; los jefes consultados al respecto sostienen la idea de reforzar la flota de guerra con dos acorazados de 5500 toneladas cada uno.

—Por noticias recibidas de Londres se sabe que se encuentra grave el teniente de navío argentino José Donate Alvarez ex-director de la escuela de maquinistas que funciona en Inglaterra.

—Falleció Julio Huergo.

—Continúa el mal tiempo.—*El corresponsal*

Agencia Havas

BUENOS AIRES, 14—*La Prensa* y *La Nacion* continúan discutiendo sobre el tratado de límites chileno-bolivianos.

—Los amigos del general Mansilla ofrecen ésta noche un banquete de despedida.

—A bordo del vapor *Vénus* hubo un grave accidente en la máquina, quedando con sérias quemaduras los foguistas y carboneros.

—Los estudiantes reúnense hoy para resolver el modo de festejar el cumpleaños del general Mitre.

—El señor Crispi contestó amablemente á los telegramas de felicitacion que enviáronle desde aquí.

—El domingo verificaránse las carreras en el Hipódromo Nacional, suspendidas ayer.

REMATES

Antonio S. Zorrilla

JUDICIAL

Por comiso—En el depósito Artigas número 4, Rampla y Misiones—35 fardos de tabaco en hoja, los que se venderán en lotes de á cinco fardos—De órden y mandato del señor juez letrado de Hacienda y con intervencion de la Direccion General de Aduanas—¡Al mejor postor!—¡Al contado!—La entrega se hará en el acto y las muestras pueden verse en nuestro escritorio, Cerrito 211 y 213.

EL VIERNES 14 de Junio, á las 2 de la tarde, venderé al contado y á la vista, los fardos de tabaco arriba expresados. 2001-jn.7

...

No existe mejor remedio—Indicaré á todos los que sufren del estreñimiento, jaqueca y de estómago, á tomar las píldoras antidispepticas del doctor Heinzelmann.

Opino que no existe mejor remedio, pues me he curado de estas enfermedades tomando estas píldoras.
Rosa A. Firpez.
(Firma legalizada).

DEPOSITO
Juan Bonomi y Ca.
CALLE 18 DE JULIO 174
PRECIO EN TODAS LAS FARMACIAS Y EN EL DEPÓSITO
Ps. 0.50 el frasco

Feliz—Habiendo sido tan feliz de curarme de una enfermedad aguda del estómago y del hígado, tomando las píldoras antidispepticas del doctor Heinzelmann vengo por el presente á certificar los buenos resultados que producen estas píldoras para aquellos que sufren como yo. Eso por la verdad. Doctor Miguel Listos. Buenos Aires — Calle Chacabuco núm. 285.

Sociedad Francesa de Enseñanza

Convócase á los accionistas de la Sociedad Francesa de Enseñanza para la asamblea general que tendrá lugar el lúnes 17 del corriente, á las 4 de la tarde, en el local del Club Francés, calle Rincon 220.

ÓRDEN DEL DIA

1.º Lectura del acta de la última asamblea general.
2.º Nombramiento de dos miembros de la Comision de Liquidacion y tres suplentes.
3.º Informe administrativo y financiero de la Sociedad.
4.º Venta judicial de los terrenos.
5.º Consideraciones varias.

El presidente de la Comision de Liquidacion
S. Bignalas

N. B.—Los propietarios de acciones y los mandatarios legalmente constituidos, tienen solo derecho á votar. 2031-jn.17

ASOCIACION ESPAÑOLA
1.ª de Socorros Mutuos

La Comision Administrativa debidamente autorizada por la Junta Directiva, llama á propuestas á los señores socios por el término de ocho dias á contar desde el de la fecha de esta publicacion, para llenar la vacante de cobrador de la Sociedad, con arreglo al pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en la Gerencia todos los dias hábiles de 9 a. m. á 9 p. m.

Las propuestas deberán ser presentadas en pliego cerrado, las que serán abiertas á las 8 1/2 de la noche en presencia de los interesados el dia que corresponda al plazo indicado. La Junta Directiva se reserva el derecho de aceptar la propuesta que mas convenga á los intereses sociales ó de rechazarlas todas, si así lo considera conveniente.

Montevideo, Junio 8 de 1895.

2029-jn.15 *La Comision Administrativa.*

Facturas con letra inglesa
(IMITACION LITOGRAFIA)

LA PLATA
Compañía de Seguros Marítimos y Contra Incendio
FUNDADA EN 1888
CAPITAL: PESOS 3:000.000
DIRECTORIO:
Presidente, J. J. Amézaga.
Vice-presidente, José Helguera.
Tesorero, Pedro Rey.
Secretario-gerente, Enrique Algorta y Villa Moros
Vocales: Ramon Rivera, Antonio Vitelli, Santiago Marexiano, Pedro Ferrés, Leoncio Gandós, Abdon Echenique.
Se aseguran mercaderías en viaje por todo riesgo de mar ó rio y contra incendio en los almacenes y depósitos particulares ó de la Aduana; propiedades inmuebles, mobiliarios de familia, establecimiento comerciales, etc. etc.
Agentes en Europa y en todos los puntos comerciales de la República, Brasil, República Argentina y Paraguay.
Horas de oficina: de 10 á 4 p. m
51—CALLE ZABALA—51
Teléfono 1003 de la Compañía de Montevideo
Id 432 de la Compañía Telefónica Nacional.
35-perm.3.ªpá g

LA YERBA-MATE
PARAGUAYA
Se prepara como el té y el café y con gualdosis, formando una bebida deliciosa y aromática, que se puede beber con azúcar ó sin él; pudiendo considerarse como un verdadero alimento por su riqueza en
PRINCIPIOS NUTRITIVOS
Mezclada con leche, la Yerba-mate forma un almuerzo de los mas agradables.
DEPOSITO PERMANENTE
En casa de J. y A. Talice Hermanos

GRAN REBAJA DE TARIFAS
COMPANIA TELEGRÁFICA WESTERN & BRAZILIAN
VIA MADEIRA
El que suscribe tiene el honor de anunciar al público la gran rebaja de precios casi el 20 % en las tarifas á los siguientes paises:
Gran Bretaña y Alemania . . . $ 1.18
Austria Hungria y Dinamarca . . . 1.15
Bélgica, Luxemburgo y Suiza . . . 1.15
Bosnia, Herzegobina, Rumania, Servia, Suecia y Noruega . . . 1.17
Bulgaria y Grecia . . . 1.15
España y Gibraltar . . . 1.03
Francia . . . 1.10
Italia y Holanda . . . [illegible]
Portugal . . . 1.03
Rusia . . . 1.21
Turquia . . . 1.18
Por mas informes, dirijirse á la oficina, calle Cerrito núm. 183.
308-pem 2ed Juan Oldham.

Loteria Nacional de Buenos Aires
SE JUEGA EL 12 DE JUNIO
PREMIO MAYOR
50,000
El billete entero vale . . . . . $ 15
El décimo vale . . . . . » 3
127-perm.

Agencia inglesa de Seguro
De N. Goddard
Compañías North British & Mercantile British & Foreign
Agentes: N. Goddard y C.ª
53 SOLIS—53 (ALTOS) 3pm

Mensajerias Fluviales del Plata

Por mandato del señor Juez L. de lo Civil de 2.º turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesion de doña María Traba y Castro de Lopez, á fin de que todos los que se consideren con derechos á ella, comparezcan ante este Juzgado á deducirlos en forma, dentro del término de noventa dias, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Montevideo, Abril 10 de 1895.—*Juan José P...o*, Escribano Público. 1298 jl. 1

Por disposicion del señor juez letrado de Hacienda doctor don Francisco M. Castro, por licencia concedida al titular, se hace saber al público la apertura de la sucesion de don Manuel ... y doña Gerónima Piñeyro y don Cárlos Grad..., citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes finados, para que dentro del término de 30 dias comparezcan ante este Juzgado calle Rincon núm. 63, á deducirlos.—Montevideo, Junio 10 de 1895.—*José S. Gonzalez*, actuario interino. 2070-jl.11

Por disposicion del señor juez letrado de lo Civil de primer turno, doctor don Miguel V. Martinez ...

matrimonio don **Miguel Crivel**, viudo de doña Elisa María Garnier, fallecida en esta ciudad el día 5 de Abril de 1892, nacionalidad francés, nacido en Monteeau (Ysére), de 33 años, zinguero, domiciliado en la calle 18 de Julio núm. 605, é hijo de don Angel Crivel, italiano, de 53 años, casado en 2as. nupcias, zinguero, reside en Torpelise (Italia), y de doña Catalina Pasta, italiana, fallecida en Francia, ignora la fecha; y doña **Isabel Lucinna Espagnolle** de nacionalidad francesa, nacida en Ferrieres (Altos Pirineos) de 22 años, soltera, labores de su sexo, domiciliada en la calle Policía Vieja núm. 24, é hija de don Luciano Espagnolle, francés, de 51 años, casado, magisterio y de doña María Lacq, francesa, de 47 años, labores, residen en Lourdes (Altos Pirineos).

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa, dentro de los ocho dias de la fecha. Y para publicar en la prensa firmo el presente, como lo manda la ley.—M. de Medina y Massera, oficial del Estado Civil.

[illegible]

En Montevideo y el dia 6 del mes de Junio del año 1895, á las 4 p. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Bartolomé Cosso**, nacionalidad italiano, nacido en Loano, provincia de Génova, de 33 años, soltero, comercio, domiciliado en la calle 25 de Mayo núm. 405; hijo de don Sebastian Cosso, italiano, fallecido en Abril de 1884 en Loano, ignora el dia, y de doña [illegible] Branca, italiana, de 66 años, viuda, labores, reside en Loano; y doña **Berna Alcisturi**, de nacionalidad oriental, nacida en Dolores, departamento de Soriano, de 25 años, soltera, labores de su sexo, domiciliada en la calle Soriano núm. [illegible], hija de don Alejandro Alcisturi, oriental, de 50 años, casado, saladerista, y de doña Manuela [illegible], de 45 años, labores, domiciliados en la misma casa.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa, dentro de los ocho dias de la fecha. Y para publicar en la prensa firmo el presente, como lo manda la ley.—M. de Medina y Massera, oficial del Estado Civil.

2023-jn.18

Juzgado de Paz de la 2.ª seccion

En Montevideo y el dia viernes 7 del mes de Junio del año 1895, á las 2 de la tarde, á peticion de los interesados, hago saber: Que ante esta oficina proyectan contraer matrimonio don Juan [illegible], viudo de doña Rosa [illegible], de [illegible] años, de nacionalidad italiano, nacido en Montagna, provincia de Génova, de profesion [illegible], domiciliado en Maroñas; hijo de don Cristóbal [illegible] y de doña Paula Podestá, finados; con doña Rosa [illegible], viuda de don [illegible], de 33 años, de nacionalidad italiana, nacida en Génova, provincia del mismo nombre, de profesion labores de su sexo, domiciliada en la calle Isla de Lobos núm. 5; hija de don [illegible] Campodaso, de nacionalidad italiano, de 63 años, de estado casado, de profesion [illegible], y de doña Angela Carpi, de nacionalidad italiana, de 63 años, de estado casada, domiciliados en Maroñas.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, haciéndolo fijar en la puerta de la oficina por el término de ocho dias, como lo manda la ley.—*Cipriano Martinez*, oficial del Estado Civil.

2034-jn.16

En Montevideo y el dia sábado 8 del mes de Junio del año 1895, á las 2 de la tarde, á peticion de los interesados, hago saber: Que ante esta oficina proyectan contraer matrimonio don **Manuel Novo y Parga**, de estado soltero de 29 años, de nacionalidad español, nacido en Irigora, provincia de la Coruña, de profesion empleado, domiciliado en la calle Cerrito núm. 54; hijo de don Anonio Novo y Vidal, de nacionalidad español, de 60 años, de estado viudo, de profesion labrador, reside en España, y de doña Josefa Parga, finada; con doña **Dolores Rodriguez Diaz**, de estado soltera, de 24 años, de nacionalidad española, nacida en Arteijo, provincia de la Coruña, de profesion labores de su sexo, domiciliada en la calle Cerrito número 36; hija de don Antonio Rodriguez, de nacionalidad español, de 60 años, de estado casado, de profesion labrador, y de doña Josefa Diaz, de nacionalidad española, de 55 años, de estado casada, residente en España.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, haciéndolo fijar en la puerta de la oficina por el término de ocho dias, como lo manda la ley.—*Cipriano Martinez*, oficial del Estado Civil.

2035 jn.16

En Montevideo y el dia 10 del mes de Junio del año 1895, á las 3 de la tarde, á peticion de los interesados, hago saber: Que ante esta oficina proyectan contraer matrimonio don **Arturo Ignacio Davie**, de estado soltero, de 24 años, de nacionalidad oriental, nacido en el Perdido, departamento de Soriano, de profesion empleado, domiciliado en la calle Agraciada, núm. 846; hijo de don Cárlos Jaime French Davie, finado, y de doña Luisa Gowland, de nacionalidad oriental, de 47 años, de estado viuda, domiciliada en la misma casa; con doña **María Antonia Ingouville**, de estado soltera, de 21 años, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, de profesion labores de su sexo; domiciliada en la calle Zabala núm. 79; hija de don Juan Jorge Ingouville, de nacionalidad inglés, de 57 años, de estado casado, de profesion gerente de Banco; y de doña Leocadia de Trueba, de nacionalidad brasilera, de 49 años, de estado casada, domiciliada en la misma casa.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, haciéndolo fijar en la puerta de la oficina por el término de ocho dias, como lo manda la ley.—*Cipriano Martinez*, oficial del Estado Civil.

2070 jn.21

Jugado de Paz de la 3.ª seccion

En Montevideo y el dia 6 del mes de Junio del año de 1895, á las 2 de la tarde, á peticion de los interesados, hago saber: Que ante este Juzgado proyectan contraer matrimonio don **Miguel Florencio Salvat**, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, de estado soltero, de 34 años de edad, domiciliado en la calle Treinta y Tres número 193, de profesion escribano; hijo de don Miguel Salvat, de nacionalidad oriental, fallecido en esta ciudad, y de doña Ana Corina Dávila, argentina, fallecida en Montevideo; y doña **Sara Pradel**, de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, de 23 años de edad, domiciliada en la calle Uruguay núm. 497, de profesion labores de su sexo; hija de don Pedro Pradel, de estado casado, de nacionalidad oriental, de 49 años de edad, domiciliado con la contrayente, de profesion comisionista, y de doña Ana Graceras, de estado casada, de nacionalidad oriental, de 44 años de edad, domiciliada con la contrayente, de profesion labores de su sexo.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, fijándolo en la puerta de esta oficina, por término de ocho dias, como lo prescribe la ley.—*Antonio Sosa*, juez de Paz.

2005-jn.16

En Montevideo y el dia 7 del mes de Junio del año de 1895, á las 11 de la mañana, á peticion de los interesados, hago saber: Que ante este Juzgado proyectan contraer matrimonio don **Pedro Serrano Varela**, de nacionalidad español, nacido en Carballo, provincia de la Coruña, de estado soltero, de 23 años de edad, domiciliado en la calle Sarandí núm. 126, de profesion empleado; hijo de don José Serrano Garcia, de nacionalidad español, de 58 años de edad, domiciliado en España, de estado casado, de profesion labrador, y de doña María Varela Paredes, de estado casada, de nacionalidad española, de 62 años de edad, domiciliada en España, de profesion labores de su sexo; y doña **Cármen Fernandez**, de estado soltera, de nacionalidad española, nacida en San Miguel de Couso, provincia de la Coruña, de 21 años de edad, domiciliada en la calle Constituyente núm. 72, de profesion las de su sexo; hija de don Gregorio Fernandez, de estado casado, de nacionalidad español, de 50 años de edad, domiciliado en España, de profesion labrador, y de doña Antonia Garcia, de estado casada, de nacionalidad española, de 48 años de edad, domiciliada en España, de profesion labores de su sexo.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, fijándolo en la puerta de esta oficina, por término de ocho dias como lo prescribe la ley.—*Antonio Sosa*, juez de Paz.

2018-jn.18

En Montevideo y el dia 7 del mes de Junio del año de 1895, á las 10 de la mañana, á peticion de los interesados hago saber: que ante este Juzgado proyectan contraer matrimonio don **Daniel Alvarez**, de nacionalidad español, nacido en Gondomar, provincia de Pontevedra, de estado soltero, de 24 años de edad, domiciliado en la calle 1.º de Mayo núm. 22, de profesion comercio, hijo de doña Juana Alvarez, de estado soltera, de nacionalidad española, de 55 años de edad, domiciliada en España, de profesion labores de su sexo; y doña **Angela Martinez**, de estado soltera, de nacionalidad española, nacida en Vigo, provincia de Pontevedra, de 23 años de edad, domiciliada en la calle Reconquista núm. 134, de profesion labores de su sexo, hija de doña María Martinez, de estado soltera, de nacionalidad española, de 41 años de edad, domiciliada en la calle Reconquista [illegible] labores de su sexo.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante [illegible] nocer las causas. Y lo firmo [illegible] prensa por espacio de [illegible] ley.—*Antonio Sosa* [illegible]

En Montevideo [illegible] año 1895, á la [illegible] teresados, hago [illegible] traer matrimonio [illegible] cionalidad español [illegible] de la Coruña, de [illegible] edad, domiciliado en [illegible] profesion comerciante [illegible] y de doña Rita Naveira [illegible] fallecidos en Vigo, provin[illegible]

y doña **Rosa Cruz Alonso**, de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en San Cárlos, departamento de Maldonado, de 21 años de edad, domiciliada en la calle Camacuá núm. 7, de profesion labores de su sexo; hija de don José Cruz Revilla, de estado casado, de nacionalidad español, de 53 años de edad, domiciliado con la contrayente, de profesion albañil y de doña Ramona Alonso Velasco, de estado casada, de nacionalidad española, de 50 años de edad, domiciliada en la misma casa, de profesion labores de su sexo.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, haciéndolo fijar en la puerta de este Juzgado por espacio de ocho dias como lo manda la ley.

Antonio Sosa, oficial

[20]77-jn.21

Juzgado de Paz de la [illegible] seccion

En Montevideo y el dia 10 del mes de Junio del año de 1895, á las 12 m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Benito Enrique Delfino**, de [illegible] años, soltero, oriental, comercio, domiciliado en la calle Durazno núm. 26, nacido en esta ciudad; hijo legítimo de don Nicolás Delfino, italiano, finado, y de doña Fermina Vergara, de 59 años, viuda, española; domiciliada con el contrayente; y doña **Aidé Sadoux**, de 18 años, soltera, oriental, labores de su sexo, domiciliada en la calle Valle núm. 21, nacida en el departamento de la Colonia; hija legítima de don Alfredo Sadoux, de 49 años, francés, carpintero, domiciliado en la República Argentina, y de doña Amabilia Valdés, de [illegible] años, oriental, domiciliada con la contrayente.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo, haciéndolo fijar en la puerta del Juzgado, por espacio de ocho dias, como lo manda la ley.—*P. Pareja*, oficial del Estado Civil.

2062 jn.20

En Montevideo y el dia 10 del mes de Junio del año 1895, á las 10 a. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Martinez**, de 32 años, soltero, español, jornalero, domiciliado en la calle Canelones núm. 29, nacido en las islas Canarias; hijo legítimo de don Domingo Martinez, de 55 años, jornalero, y de doña Sebastiana Falero, de 54 años, españoles, residentes en España; y doña **María Lista**, de 19 años, soltera, oriental, labores de su sexo, domiciliada en la calle Dayman número 208, nacida en esta ciudad; hija natural de doña María Lista, de 41 años, soltera, española, domiciliada con la contrayente.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas.—Y lo firmo haciéndolo fijar en la puerta de este Juzgado y publicar en el diario EL SIGLO por espacio de 8 dias como lo manda la ley.—*P. Pareja*, oficial del Estado Civil.

2061-jn.20

En Montevideo y el dia 8 del mes de Junio de año 1895, á las 2 p. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Generoso Trigo Pedreira**, de 31 años, soltero, español, empleado, domiciliado en la calle Florida núm. 158, nacido en Salsidos, provincia de Pontevedra; hijo legítimo de don Francisco Trigo y de doña Rosa Juana Pedreira, españoles, finados; y doña **Josefa Migues**, de 21 años, soltera, española, labores de su sexo, domiciliada en la calle Florida núm. 156, nacida en Arteijo, provincia de la Coruña; hija legítima de don Pedro Migues, de 52 años, comercio, y de doña Francisca Rego, de 49 años, españoles, residentes en España.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo, haciéndolo publicar en el diario EL SIGLO y fijar en la puerta del Juzgado por espacio de ocho dias, como lo manda la ley.—*P. Pareja*, oficial del Estado Civil.

2060-jn 20

En Montevideo y el dia 8 del mes de Junio del año 1895, á las doce meridiano, á peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Riera**, de 30 años, soltero, español, jornalero, domiciliado en la calle Camacuá número 74, nacido en Palmas de Mallorca; hijo legítimo de don Luis Riera y de doña Gerónima Soberats, españoles, finados; y doña **Margarita Frontera**, de 18 años, soltera, española, labores de su sexo, domiciliada en la calle Camacuá número 74, nacida en Palmas de Mallorca, hija legítima de don Francisco Frontera, de 46 años, español, marinero, residente en España y de doña Catalina Amoroz, de 41 años, española, domiciliada en esta ciudad.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa, dentro de los ocho dias de la fecha. Y para publicar en la prensa firmo el presente, como lo manda la ley.

2038-jn.16 — *P. Pareja*, oficial de E. C.

En Montevideo y el dia cinco del mes de Junio del año 1895, á las 10 a. m., á peticion de los interesados, hago saber: que han proyectado unirse en matrimonio don **Agustin Giovannini**, de 31 años, soltero, italiano, empleado, domiciliado en la calle San José núm. 104, nacido en Isla d'Elba, provincia de Toscana, hijo legítimo de don José Giovannini de 60 años, comerciante y de doña Agustina Galli, de 58 años, italianos, domiciliados en Italia; y doña **Lucía Badela**, de 18 años, soltera, italiana, dedicada á las labores de su sexo, domiciliada en la plaza Independencia núm. 51, nacida en Riposto, provincia de Cattaneo, hija legítima de don Salvador Badela, de 47 años, marinero y de doña Rosario Russo, de 36 años, italianos, domiciliados con la contrayente.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, haciéndolo fijar en la puerta de este Juzgado por espacio de ocho dias como lo manda la ley.

P. Pareja, oficial del Estado Civil.

1893-jn.15.

En Montevideo y el dia 10 del mes de Junio del año 1895, á las 3 p. m., á peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Luis Casenave**, de 30 años, soltero, francés, empleado, domiciliado en la calle Uruguay núm. 281, nacido en el departamento de Bajos Pirineos, hijo legítimo de don Vicente Casenave, francés, finado y de doña Mariana Bayhaut, de 70 años, viuda, francesa, residente en Francia y doña **María Mongay**, de 26 años, soltera, francesa, dedicada á las labores de su sexo, domiciliada en la calle Soriano núm. 10, nacida en Navarrens, departamento de los Bajos Pirineos, hija legítima de don Pedro Mongay, de 48 años, comerciante y de doña Julia Loustau, de 54 años, franceses, domiciliados en Francia.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa.—Y lo firmo, haciéndolo fijar en la puerta de este Juzgado por espacio de ocho dias, como lo manda la ley.

P. Pareja, oficial de E. Civil.

2079-jn.21

Juzgado de Paz de la 5.ª seccion

En Montevideo, el dia 6 del mes de Junio de 1895, á la 1 p. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio: 1.º don **Francisco Camaño**, de estado soltero, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, de 20 años de edad, domiciliado en la calle Isla de Flores, de profesion jornalero; hijo de don Joaquin Camaño, fallecido, y de doña Francisca Rodriguez, española, de 51 años, viuda, labores de su sexo, domiciliada en la calle Isla de Flores; y 2.º doña **Felicia Billaseca**, de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, de 19 años de edad, domiciliada en la calle Isla de Flores, de profesion labores de su sexo; hija de doña Emilia Billaseca, oriental, de 42 años, soltera, labores de su sexo, domiciliada en la calle Isla de Flores, y de padre desconocido.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo haciéndolo fijar en la puerta del Juzgado por espacio de ocho dias, como lo manda la ley.—*A. Sambucetti*, oficial del Estado Civil.

2004-jn.16

En Montevideo, el 9 de Junio de 1895, á las 10 a. m., á peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio 1.º don **Pedro Fernando Avalle**, de estado soltero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, de 28 años de edad, domiciliado en la calle Isla de Flores número 200, de profesion empleado, hijo de don Manuel Avalle, fallecido, y de doña Eleuteria María Vargas, portuguesa, de 56 años, viuda, labores de su sexo, domiciliada con el contrayente; y 2.º doña **Catalina Retoran**, de estado soltera, de nacionalidad francesa, nacida en los Bajos Pirineos, de 25 años de edad, domiciliada en la calle Isla de Flores número 200, de profesion labores de su sexo, hija de don Tomé Retoran, de 51 años, carpintero, y de doña María Pocheluberry, de 46 años, labores de su sexo, franceses, casados y domiciliados con la contrayente.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado haciendo conocer las causas y lo firmo haciéndolo fijar en la puerta del Juzgado por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*A. Sambucetti*, oficial del Estado Civil.

2063-jn.20

En Montevideo, el dia 11 del mes de Junio de [1895], á las 11 a. m., á peticion de los interesados, [hago s]aber: Que han proyectado unirse en matrimonio 1.º don **Eduardo Roque Carrion**, [de estado so]ltero, de nacionalidad oriental, nacido [illegible], de 25 años de edad, domiciliado en [illegible] núm. 229, de profesion empleado; [hijo de don] Andrés Carrion, de 62 años, comercio; [y de doña] Leopoldina Oruz, de 62 años, labores de [su sexo], orientales, casados, domiciliados calle Durazno núm. 220; y 2.º doña **Teresa Gilardoni**, de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, de 23 años de edad, domiciliada en la calle Cerro Largo núm. 406, de profesion labores de su sexo; hija de don Pedro Gilardoni, de 52 años, constructor y de doña Isabel Gilardoni, de 52 años, labores de su sexo, italianos, casados, domiciliados calle Cerro Largo núm. 406.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo haciéndolo fijar en la puerta del Juzgado por espacio de ocho dias, como lo manda la ley.—*A. Sambucetti*, oficial del Estado Civil.

2088-jn.22

Juzgado de Paz de la 6.ª seccion

En Montevideo, y el dia 11 del mes Junio de 1895, á las 3 1/2 p. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan José Abaracon**, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesion hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en el departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Cerro Largo núm. 6; hijo legítimo de don Juan Abaracon, finado; y de doña Juana Miquelaine, de de 78 años de edad, de nacionalidad francesa, de estado viuda, domiciliada en el Rincon del Cerro; y doña **María Luisa Rousse**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesion labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Orillas del Plata núm. 115; hija legítima de don Pablo Rousse, de 59 años de edad, de estado casado, de nacionalidad francés, de profesion propietario, domiciliado con la contrayente; y de doña Catalina Harriague, de 49 años de edad, de nacionalidad oriental, de estado casada, domiciliada con la proyectante.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa.—Y lo firmo, haciéndolo fijar en la puerta de este Juzgado por espacio de ocho dias, como lo manda la ley.—

Juan Recalde, oficial del Estado Civil.

2089-jn 22

En Montevideo y el dia 7 del mes de Junio del año 1895, á las 3 1/2 de la tarde, á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel Antonio Angulo**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesion empleado, de nacionalidad oriental, nacido en la ciudad de Melo, domiciliado en la calle Mercedes núm. 275; hijo legítimo de don Valentin Angulo, finado, y de doña Petrona Borda, finada; y doña **María Mercedes Pesatti**, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesion labores de su sexo; de nacionalidad oriental, nacida en a ciudad de Paysandú, domiciliada en la calle Dayman núm. 237; hija legítima de don Julian Pesatti, finado, y de doña Josefa Elorriega, de 46 años de edad, de nacionalidad española, de estado viuda, domiciliada en Italia

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, haciéndolo fijar en la puerta de este Juzgado por espacio de ocho dias, como lo manda la ley.—

Juan Recalde, oficial del E tado Civil.

2040-jn.16.

En Montevideo y el dia 8 del mes de Junio del año 1895, á las 3 de la tarde, á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Victorio Pose**, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesion jornalero, de nacionalidad español, nacido en la provincia de la Coruña, domiciliado en la calle Queguay número 132; hijo legítimo de don Francisco Pose, finado, y de doña María Mariño, finada; y doña **Dolores Seoane**, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesion labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la provincia de la Coruña, domiciliada en la calle Queguay núm. 132; hija legítima de don José Seoane, de 60 años de edad, de estado casado, de nacionalidad español, de profesion labrador, domiciliado en España, y de doña Teresa Regueira, de 56 años de edad, de nacionalidad española, de estado casada, domiciliada en España.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que la denuncien por escrito ante este Juzgado haciendo conocer las causas. Y lo firmo haciéndolo publicar en la prensa por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*Juan Recalde*, oficial del Estado Civil.

2056-jn.20

En Montevideo, el 9 de Junio de 1895, á las 11 de la mañana, á peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Cuguetti**, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesion zapatero, de nacionalidad italiano, nacido en la provincia de Milan, domiciliado en la calle Queguay número 198, hijo legítimo de don Martin Cuguetti, de 66 años de edad, de nacionalidad italiano, de estado viudo, de profesion labrador, domiciliado en Italia, y de doña Nunciata Zoia, finada; y doña **María Cubi**, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesion labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en la provincia de Verona, domiciliada en la calle Dayman número 45, hija legítima de don Francisco Cubi, de 50 años de edad, de estado casado en segundas nupcias, de nacionalidad italiano, de profesion albañil, domiciliado en Italia, y de doña Eurosia Fontana, finada.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado haciendo conocer las causas. Y lo firma haciéndolo publicar por la prensa, por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*Juan Recalde*, oficial del Estado Civil.

2067-jn.20.

Juzgado de paz de la 7.ª seccion

En Montevideo y el dia 8 del mes de Junio de año 1895, á las 3 de la tarde, á peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Perez**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesion empleado, de nacionalidad español, nacido en Santa Cruz de Tenerife, domiciliado en la calle Durazno núm. 416, hijo legítimo de don Salvador Perez, de 44 años de edad, de nacionalidad español, de estado casado, de profesion labrador, y de doña María Baptista, de 48 años de edad, de nacionalidad española, de estado casada, ambos residentes en España; y doña **María Gonzalez**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesion labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Santa Cruz de Tenerife, domiciliada en la calle Durazno número 416, hija legítima de don Juan Gonzalez Diaz, de 54 años de edad, de estado casado, de nacionalidad español, de profesion comercio y de doña Eleuteria Borges, de 44 años de edad, de nacionalidad española, de estado casada, domiciliados ambos con la proyectante.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*Romeo Aprile*, oficial del Estado Civil

2057-jn.20

En Montevideo y el dia 8 del mes de Junio del año 1895, á las 2 de la tarde á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Golan**, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesion marmolista, de nacionalidad español, nacido en la provincia de la Coruña, domiciliado en la calle Piedad núm. 52; hijo legítimo de don José Golan, de 67 años de edad, de nacionalidad español, de estado casado, de profesion labrador, y de doña Francisca Amado, de 57 años de edad, de nacionalidad española, de estado casada, ambos residentes en España; y doña **Dominga Borrazaz**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesion labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la provincia de la Coruña, domiciliada en la calle Paysandú número 495; hija legítima de don Andrés Borrazaz, de 52 años de edad, de estado casado, de nacionalidad español, de profesion jornalero, y de doña Manuela Naya, de 53 años de edad, de nacionalidad española, de estado casada, domiciliados ambos con la proyectante.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*Romeo Aprile*, oficial del Estado Civil

2058-jn.20

En Montevideo, el 8 de Junio de 1895, á la 1 de la tarde, á peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Benito Salgueiro**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesion jornalero, de nacionalidad español, nacido en la provincia de Pontevedra, domiciliado en la calle Piedad número 126, hijo legítimo de don Juan Salgueiro, de 70 años de edad, de nacionalidad español, de estado casado en segundas nupcias, de profesion labrador, y de doña Benita Vila, de 44 años de edad, de nacionalidad española, de estado casada, residentes ambos en España, y doña **Benita Costas y Costas**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesion labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la provincia de Pontevedra, domiciliada en la calle Santa Lucía número 130, hija legítima de don Luis Costas, de 54 años de edad, de estado casado en segundas nupcias, de nacionalidad español, de profesion jornalero, domiciliado en la calle Paraguay número 13, y de doña María Andrea Costas, de nacionalidad española, fallecida.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*Romeo Aprile*, oficial del Estado Civil.

2059-jn.20

Juzgado de Paz de la 8.ª seccion

En Montevideo, á 3 de Junio del año 1895, á las 2 p. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Pouso**, de estado soltero, de nacionalidad español, nacido en la provincia de la Coruña, de 24 años de edad, domiciliado en la calle Gaboto núm. 28, de profesion comercio; hijo de don Vicente Pouso, de nacionalidad español, de estado viudo, de 70 años de edad, domiciliado en la provincia de la Coruña, de profesion labrador, y de doña Vicenta Fernandez, finada; y doña **Graciana Rodriguez**, de estado soltera, de nacionalidad española, nacida en la provincia de la Coruña, de 17 años de edad, domiciliada en la calle Gaboto número 13, de profesion labores de su sexo; hija de don José Rodriguez, de nacionalidad español, de estado casado, de 54 años de edad, domiciliado en la calle Gaboto núm. 13, de profesion comercio, y de doña María Garcia, de estado casada, de nacionalidad española, de 48 años de edad, domiciliada en la calle Gaboto núm. 13, de profesion labores de su sexo.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo haciéndolo fijar en la puerta del Juzgado por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*Lorenzo S. Mussio*

1895-jn.15

En Montevideo, á 1.º de Junio del año 1895, y á las 4 p. m., á peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Segundo Añon**, de estado soltero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, de 20 años de edad, domiciliado en la calle de Miguelete número 110, de profesion empleado, hijo de don Juan Añon, de nacionalidad español, de estado casado, de 50 años de edad, domiciliado Miguelete número 110, de profesion comercio, y de doña Manuela Doldan, de estado casada, de nacionalidad española, de 48 años de edad, domiciliada Miguelete 110, de profesion labores de su sexo; y doña **María Teresa Dessiervi**, de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en la ciudad de Mercedes, de 17 años de edad; domiciliada en la calle de Asuncion núm. 53 b, de profesion labores de su sexo, hija de don Domingo Dessiervi, de nacionalidad italiano, de estado casado, de 45 años de edad, domiciliado Asuncion núm. 53 b, de profesion comercio y de doña Rosa Basile, de estado casada, de nacionalidad italiana, de 45 años de edad, domiciliada Asuncion núm. 53 b, de profesion labores de su sexo.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo haciéndolo fijar en la puerta del Juzgado por espacio de ocho dias, como lo manda la ley.—*Lorenzo S. Mussio*.

1957-jn.13

En Montevideo, á 8 de Junio del año 1895, á las dos horas p. m., á peticion de los interesados hago saber: que han proyectado unirse en matrimonio don **Jorge Dassori**, de estado soltero, de nacionalidad argentino, nacido en la ciudad de Buenos Aires, de 26 años de edad, domiciliado en la calle de Miguelete núm. 107, de profesion empleado, hijo de don Angel Dassori, finado y de doña Josefa Banquerque, de estado viuda, de nacionalidad oriental, de 50 años de edad, domiciliada en la calle 18 de Julio núm. 274, de profesion labores de su sexo; y doña **Sara Maseiras**, de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, de diez y siete años de edad, domiciliada en la calle de Agraciada núm. 27, de profesion labores de su sexo, hija de don Juan Maseiras, de nacionalidad español, de estado casado, de 50 años de edad, domiciliado en la calle de Agraciada núm. 27, de profesion comercio, y de doña Elvira Picon, de estado casada, de nacionalidad argentina, de 40 años de edad, domiciliado en la calle de Agraciada núm. 27, de profesion labores de su sexo.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo haciéndolo fijar en la puerta del Juzgado por espacio de ocho dias, como lo manda la ley.—*Lorenzo S. Mussio*

2031-jn21.

En Montevideo, á 9 de Junio del año 1895, y á las 10 a. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Silva**, de estado soltero, de nacionalidad oriental, nacido en el departamento de Maldonado, de 37 años de edad, domiciliado en la calle Nicaragua núm. 85, de profesion empleado; hijo de don Gumersindo Silva, finado; y de doña Trinidad Deleon, de estado viuda, de nacionalidad oriental, de 60 años de edad, domiciliada calle Las Pampas núm. 32, de profesion labores de su sexo; y doña **Margarita Reyes**, de estado viuda de don Ramon Marrero, de nacionalidad oriental, nacida en el departamento de Canelones, de 32 años, domiciliada en la calle Casupá núm. 64, de profesion labores de su sexo; hija de don Hermeregildo Reyes, de nacionalidad español, de estado viudo, de 64 años de edad, domiciliado en el departamento de Canelones, de profesion labrador, y de doña Josefa Perez, finada

En fe de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo haciéndolo fijar en la puerta del Juzgado por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*Lorenzo S. Mussio*.

2080-jn.21

Juzgado de Paz de la 10.ª seccion

En la villa de la Union, á los 6 dias del mes de Junio de 1895, á la una de la tarde, á peticion de os interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Hernandez**, de estado soltero, de nacionalidad oriental, nacido en Fray Bentos (departamento de Soriano), de 24 años de edad, domiciliado en el Camino de Piñeyrúa núm. 400, de profesion agricultor; hijo del finado don Ruperto Fernandez, fallecido en Fray Bentos, ignorándose el dia, mes y año de su defuncion, de nacionalidad oriental, y de la finada doña Rosa Fonseca, fallecida en la villa del Cerro del departamento de la capital, en el año de 1884, ignorándose el dia y mes de su defuncion, de nacionalidad oriental; y doña **Eusebia Almeida**, de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en esta seccion (Buceo), de 24 años de edad, domiciliada en el Camino de Piñeyrúa núm. 400, labores de su sexo; hija de don Sandalio Almeida, de estado casado, de nacionalidad oriental, de 53 años de edad, domiciliado en la casa citada por la compareciente, de profesion agricultor, y de doña Fausta Betancour, de estado casada, de nacionalidad oriental, de 47 años de edad, domiciliada en la casa citada por la compareciente, labores de su sexo.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, haciéndolo fijar en la puerta de este Juzgado por espacio de ocho dias, como lo manda la ley.

Pedro Cogoy, oficial del Estado Civil.

2038-jn.16

En la villa de la Union, á 6 de Mayo de 1895, á las 3 p. m., á peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Andrés Siutto**, de estado soltero, de nacionalidad oriental, nacido en esta seccion (Cerrito), de 28 años de edad, domiciliado en el camino Piñeirúa, de profesion agricultor, hijo de don Juan Siutto, de estado casado, de nacionalidad italiano, de 60 años de edad, domiciliado en la casa citada por el compareciente, de profesion agricultor, y de doña Clara Scasino, de nacionalidad italiana, de 42 años de edad, de estado casada, domiciliada en la casa citada por el compareciente, labores de su sexo, y doña **Juana Banquero**, de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en el Miguelete, de 19 años de edad, domiciliada en el Camino de Propios número 55, labores de su sexo, hija de don Juan Banquero, de estado casado, de nacionalidad italiano, de 56 años de edad, domiciliado en la casa citada por el compareciente, de profesion agricultor, y de doña Pascuala Banquero, de estado casada, de nacionalidad italiana, de 50 años de edad, domiciliados calle Figurita s/n.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa.—Y lo firmo, haciéndolo fijar en la puerta de este Juzgado por espacio de ocho dias como lo manda la ley.

Pedro Godoy, oficial del Estado Civil.

2037-jn.16

Juzgado de Paz de la 11.ª seccion

En Maroñas, á los 12 dias del mes de Junio del año 1895, á las 8 a. m., á peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Luis Schinca**, de estado viudo de Ana Prats, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, de 29 años de edad, domiciliado en la Villa de la Union, de profesion comercio; hijo legítimo de don Luis Schinca, fallecido en la Villa de la Union el dia 5 de Agosto del año 1881, y de doña María Lagiolo, de estado viuda, de nacionalidad italiana, de 56 años de edad, de profesion labores de su sexo, domiciliada en la Villa de la Union; y doña **María Schinca**, de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, de 29 años de edad, domiciliada en la Chacarita, de profesion labores de su sexo; hija legítima de don Julio Schinca, de estado viudo, de nacionalidad italiano, de 56 años de edad, de profesion comercio, domiciliado en Buenos Aires y de la finada María Cherro, fallecida en Montevideo el dia 3 de Octubre de 1894.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, haciéndolo fijar en la puerta de este Juzgado por espacio de ocho dias como lo manda la ley.

José M. Nieto, oficial del Estado Civil.

2092-jn.22

Juzgado de Paz de la 12.ª seccion

En el Reducto de Montevideo y el dia 8 de Junio del año 1895, á las 2 p. m., á peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Baldomero Tellechea**, de nacionalidad oriental, de edad 25 años, soltero, empleado y domiciliado calle San Eugenio núm. 5, hijo legítimo de don Bautista Tellechea, oriental, de 50 años, hacendado y de doña Teresa Lehmann, de 67 años, labores de su sexo, ambos casados, domiciliados en el departamento de la Florida; y la señorita **Rosa Hernandez**, de nacionalidad oriental, de edad 20 años, soltera, labores de su sexo y domiciliada calle San Eugenio núm. 5, hija legítima de don Juan Hernandez, español, de 58 años, jornalero, y de doña Bibiana Rodriguez, oriental, de 49 años, labores de su sexo, ambos casados, domiciliados en la casa de la contrayente.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa, dentro de los ocho dias de la fecha.—Y para publicar en la prensa, firmo el presente, como lo manda la ley.

José Panés, oficial de E. Civil.

2090-jn.22

En el Reducto de Montevideo y el dia 3 de Junio del año 1895, á las 2 p. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Campin**, de nacionalidad oriental, de edad 23 años, soltero, comercio, domiciliado en la calle San Fructuoso núm. 84; hijo legítimo de don Antonio Campin, italiano, de 76 años, viudo, jornalero, domiciliado en la calle San Fructuoso núm. 84, y de doña María Albano, italiana, fallecida; y doña **Angela Calcagno**, de nacionalidad oriental, de edad 20 años, soltera, labores de su sexo, domiciliada en la calle Goes número 186; hija legítima de don Gerónimo Calcagno, de 53 años, comercio, y de doña Rosa Natero, de 51 años, labores de su sexo, ambos italianos, casados, domiciliados en la calle Goes núm. 186.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa, dentro de los ocho dias de la fecha. Y para publicar en la prensa firmo el presente, como lo manda la ley.

José Panés, oficial del Estado Civil.

1894-jn.15

En el Reducto de Montevideo y el dia 4 de Junio del año 1895, á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Niño**, de nacionalidad oriental, de edad 26 años, soltero, jornalero, domiciliado en la calle Larrañega s/n.; hijo legítimo de don Fortunato Niño, de 51 años, labrador, y de doña Gertrudis Liberate, de 41 años, labores de su sexo, ambos italianos, casados, domiciliados en la calle Larrañega s/n.; y la señorita **Teresa Pasalagua**, de nacionalidad oriental, de edad 22 años, soltera, labores de su sexo, domiciliada en la Figurita s/n.; hija legítima de don Juan Pasalagua, italiano, finado, y de doña Teresa Piaggio, italiana, de 62 años, viuda, labores de su sexo, domiciliada en la Figurita s/n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa, dentro de los ocho dias de la fecha.—Y para publicar en la prensa, firmo el presente, como lo manda la ley.

José Panés, oficial del Estado Civil.

1896-jn.15

En el Reducto de Montevideo y el dia 28 de Mayo del año 1895, á las 3 p. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pascual Alario**, de nacionalidad oriental, de 20 años de edad, soltero, fidelero, y domiciliado en la Calle Goes, núm. 131, hijo natural de don Pedro Alario, de 45 años, comercio, italiano, soltero, domiciliado en la calle de Goes sin número, y la señorita **Tomasa Marini**, de nacionalidad oriental, de 19 años de edad, soltera, ocupaciones de su sexo, domiciliada en la calle Casupá núm. 226, hija legítima de don Tomas Marini, de 60 años, comercio, y de doña María Storico, de 41 años, labores de su sexo, ambos italianos, casados, domiciliados en la calle Casupá núm. 225.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa, dentro de los ocho dias de la fecha. Y para publicar en la prensa, firmo el presente como lo manda la ley.—

José Panes, oficial de Estado Civil

2042-jn.16

En el Reducto de Montevideo y el dia 7 Junio del año 1895, á las 3 p. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Luis Calcagno**, de nacionalidad oriental, de edad 23 años, soltero, empleado, y domiciliado calle Reducto núm. 177; hijo legítimo de don Juan Calcagno, italiano, de 53 años, casado en segundas nupcias, jornalero y domiciliado calle Reducto núm. 177; y de doña Juana Chezzia, italiana, fallecida; y la señorita **Angela Magdalena Donato**, oriental, de edad 17 años, soltera, labores de su sexo y domiciliada calle Figurita s/n.; hija legítima de don Pedro Donato (L.), 35 años, comercio y de doña Magdalena Scarone, de 38 años, labores de su sexo, ambos italianos, casados, domiciliados en la calle Figurita s/n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa, dentro de los ocho dias de la fecha. Y para publicar en la prensa, firmo el presente como lo manda la ley.

José Panes, oficial del Estado Civil.

2041 jn.16

Juzgado de Paz de la 13.ª seccion

En la villa del Cerro á 7 de Junio de 1895 y á las diez horas a. m., á peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio, don **Francisco Bobocca**, italiano, nacido en Olmo Gentili (Italia), 32 años, soltero, agricultor, domiciliado en esta seccion, hijo de don Pedro Bobocca, italiano y fallecido, y de doña Teresa Rossi italiana, de 65 años, viuda, de profesion labores de su sexo, reside en Italia; y doña **María Sanchez**, española, nacida en la Gran Canaria, de 29 años, de profesion, labores de su sexo, vecina, de estado viuda de don Francisco Suarez fallecido en esta seccion hace cuatro años; hija de Salvador Sanchez y de doña Antonia Gil, españoles, de 56 y 54 años, respectivamente, casados, vecinos.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa, dentro de los ocho dias de la fecha. Y para publicar en la prensa firmo el presente, como lo manda la ley.

2033-jn 16. — *Juan Toscano*, oficial del E. Civil

En la Villa del Cerro á 10 de Junio de 1895 y á las 3 p. m., á peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Julian Bidegain**, español, nacido en la provincia de Navarra, de 29 años de edad, soltero, jornalero, domiciliado en esta villa, hijo de don Juan Gabriel Bidegain y de doña Joaquina Lecunverri, españoles y fallecidos; y doña **Silveria Urrizalqui**, española, nacida en la provincia de Navarra, de 28 años de edad, soltera, labores de su sexo, domiciliada en esta villa, hija de don José Javier Urrizalqui y de doña Josefa Antonia Legosa, españoles y fallecidos.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa, dentro de los ocho dias de la fecha. Y para publicar en la prensa, firmo el presente, como lo manda la ley.

Juan Toscano, oficial del Estado Civil.

2091-jn.22

Juzgado de Paz de la 14.ª seccion

En Montevideo, 14.ª seccion judicial, y el dia 3 del mes de Junio del año de 1895, á las 9 1/2 de la mañana, á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Ventura Viola**, de 29 años, oriental, nacido en esta seccion, soltero, empleado, domiciliado en la calle General Rivera núm. 40; hijo de don Lorenzo Viola, italiano, finado, y de doña María Sartori, italiana, viuda, de 59 años, labores de su sexo, domiciliada con el contrayente; y doña **Luisa Scrigna**, de 21 años, italiana, nacida en Génova, soltera, labores propias de su sexo, domiciliada en la calle Millan s/n.; hija de don Juan Scrigna, italiano, finado, y de doña Dominga Falco, italiana viuda, de 55 años, labores de su sexo, domiciliada con la contrayente.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa, dentro de los ocho dias de la fecha. Y para publicar en la prensa firmo el presente, como lo manda la ley.—*M. M. de la Bandera*, oficial del Estado Civil.

1974-jn.14

En Montevideo, 14. seccion judicial y el dia 8 del mes de Junio del año 1895, á las 10 de la mañana, á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Ramon Venturino**, de 22 años, oriental, nacido en Montevideo, soltero, albañil, domiciliado en la calle Libertad sin núm.; hijo de don Bartolo Venturino, italiano, casado, de 64 años y de doña Matilde Bula, italiana, de 52 años labores de su sexo, ambos domiciliados en el camino Millan núm. 253; y doña **Luisa Aresea**, de 21 años, oriental, nacida en esta seccion, soltera, labores propias de su sexo, domiciliada en la calle Libertad núm. 8; hija de don José Aresea, y de doña Luisa Panizza, ambos italianos y finados.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa, dentro de los ocho dias de la fecha. Y para publicar en la prensa firmo el presente, como lo manda la ley.—*M. M. de la Bandera*, oficial del Estado Civil.

1975-jn 14

En Montevideo, 14.ª seccion judicial, y el dia 7 del mes de Junio del año 1895, á las 10 de la mañana, á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Constante Stevenazzi**, de 32 años, italiano, nacido en Locate, soltero, empleado, domiciliado en la calle Artas núm. 79; hijo de don César Stevenazzi, italiano, de 66 años, casado, labrador, y de doña Rosa Colombo, italiana, de 55 años, labores de su sexo, ambos residentes en Italia; y doña **Francisca Montani**, de 22 años, italiana, nacida en Locate, soltera, labores propias de su sexo, domiciliada en la calle Artas núm. 79; hija de don José Montani, casado, italiano, de 55 años, labrador, y de doña Marcelina Montani, italiana, de 44 años, ambos residentes en Italia.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa, dentro de los ocho dias de la fecha. Y para publicar en la prensa firmo el presente, como lo manda la ley.—*M. M. de la Bandera*, oficial del Estado Civil.

1989-jn.15

En Montevideo, 14.ª seccion judicial, y el dia 6 del mes de Junio de 1895, á las 2 de la tarde, á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pedro Cárlos Beretta**, de 25 años, oriental, nacido en Montevideo, soltero, comercio, domiciliado en la calle Médanos núm. 25; hijo de don Antonio Beretta, casado, italiano, de 64 años, comercio, y de doña Angela Rogiola, italiana, de 63 años, labores de su sexo, ambos domiciliados con el contrayente; y doña **María Grasso**, de 24 años, oriental, nacida en Montevideo, soltera, labores propias de su sexo, domiciliada en la calle 2.ª Uruguayana núm. 163; hija de don Ambrosio Grasso, italiano, viudo, de 67 años, comercio, domiciliado con la contrayente y de doña María Polero, italiana, finada.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa, dentro de los ocho dias de la fecha. Y para publicar en la prensa firmo el presente, como lo manda la ley.—*M. M. de la Bandera*, oficial del Estado Civil.

2022-jn.18

Juzgado de Paz de la 15.ª seccion

En las Tres Cruces de Montevideo y el dia doce del mes de Junio del año 1895, á las dos de la tarde, á peticion del interesado hago saber: Que que han proyectado, ante este Juzgado, contraer matrimonio don **Severio Bettini**, de nacionalidad suizo, de estado soltero, de 28 años, de profesion yesero, domiciliado en la calle Magallanes número 204, hijo de don José Bettini, de nacionalidad suizo, de 59 años, de estado viudo, de profesion albañil, domiciliado en Europa y de doña María Delochi, de nacionalidad suiza, fallecida; con doña **Josefina Rovelli**, de nacionalidad suiza, de 23 años, de estado soltera, de profesion las de su sexo, domiciliada en la calle Rivera número 197, hija de don Juan Rovelli, de nacionalidad suizo, fallecido y de doña Catalina Gali, de nacionalidad suiza, de 55 años, de estado viuda, domiciliada en Salto.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer la causa.—Y lo firmo, fijándolo en la puerta de esta oficina, por el término de ocho dias, como lo prescribe la ley.—*Vicente Carriconde*, oficial del Estado Civil.

2094-jn 22

En las Tres Cruces de Montevideo y el dia 8 del mes de Junio del año 1895, á las 3 de la tarde, á peticion del interesado hago saber: Que han proyectado ante este Juzgado contraer matrimonio don **Fermin Lujambio**, de nacionalidad español, de estado soltero, de 24 años, de profesion jornalero, domiciliado en la calle 18 de Julio núm. 161, hijo de don José A. Lujambio, de nacionalidad español; de 59 años, de estado casado, de profesion labrador, domiciliado en España, y de doña Isabel Aperdeches, de nacionalidad española, de 53 años, de estado casada, domiciliada en España; con doña **Catalina Goñi**, de nacionalidad española, de 25 años, de estado soltera, de profesion las de su sexo, domiciliada en la calle 18 de Julio núm. 694 A, hija de don Juan A. Goñi, de nacionalidad español, de 60 años, de estado viudo, de profesion labrador, domiciliado en España, y de doña Francisca Jaunarele, de nacionalidad española, finada.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, fijándolo en la puerta de esta oficina, por el término de ocho dias, como lo prescribe la ley.—*Vicente Carriconde* oficial del Estado Civil

2086-jn.20

En las Tres Cruces de Montevideo y el dia 9 del mes de Junio del año 1895, á las 11 de la mañana, á peticion del interesado, hago saber: Que han proyectado, ante este Juzgado, contraer matrimonio don **Luis Toscano**, de nacionalidad italiano, de estado soltero, de 21 años, de profesion zapatero, domiciliado en la calle Gaboto núm 162; hijo de don Juan Toscano, de nacionalidad italiano, fallecido, y de doña María Cabal, de nacionalidad italiana, de 50 años, de estado viuda, domiciliada con el proyectante; con doña **María Grecco**, de nacionalidad italiana, de 18 años, de estado soltera, de profesion las de su sexo, domiciliada en la calle Durazno, Estanzuela, núm. 55; hija de don Antonio Grecco, de nacionalidad Italiano, fallecido, y de doña Rosalía Moreno, de nacionalidad italiana, de 50 años, de estado viuda, domiciliada con la proyectante.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, fijándolo en la puerta de esta oficina, por el término de ocho dias, como lo prescribe la ley.—*Vicente Carriconde*, oficial del Estado Civil.

2065-jn.20

En las Tres Cruces de Montevideo, el 8 de Junio de 1895, á las 4 de la tarde, á peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado, ante este Juzgado, contraer matrimonio don **Juan Cafferatta**, de nacionalidad italiano, de estado soltero, de 24 años, de profesion comercio, domiciliado en la calle Miguelete n.º 287, hijo de don Juan Cafferatta, de nacionalidad italiano, de 40 años, de estado casado, de profesion jornalero, domiciliado en Italia, y de doña María Palma, de nacionalidad italiana, de 39 años, de estado casada, domiciliada en Italia, con doña **Julia Sivori**, de nacionalidad italiano, de 20 años, de estado viuda, de profesion las de su sexo, domiciliada en la calle Cerro Largo número 553, hija de don Miguel Sivori, de nacionalidad italiano, de 62 años, de estado casado, de profesion labrador, domiciliado en Génova, y de doña Magdalena Sivori, de nacionalidad italiana, de 60 años, de estado casada, domiciliada en Génova.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, fijándolo en la puerta de esta oficina, por el término de ocho dias, como lo prescribe la ley.—*Vicente Carriconde*, oficial del Estado Civil

2064 jn.20

En las Tres cruces de Montevideo y el dia 7 del mes de Junio, del año 1895, á las 4 de la tarde, á peticion del interesado hago saber: que han proyectado, ante este Juzgado, contraer matrimonio **don Pedro Beretervide**, de nacionalidad oriental, de estado soltero, de 30 años, de profesion marino, domiciliado en la calle Cerrito, núm. 6, hijo de don José M. Beretervide, de nacionalidad español, fallecido; y de doña Casiana Lepeire, de nacionalidad francesa, fallecida; con **Doña Julia Lavié**, de nacionalidad oriental, de 20 años, de estado soltera, de profesion las de su sexo, domiciliada en la calle Colonia, núm. 601; hija de don Alejandro Lavié, de nacionalidad francés, de 57 años, de estado casado, de profesion empleado, domiciliado en la calle Colonia núm. 601; y de doña Venancia Silvetti, de nacionalidad española, de 42 años, de estado casada, domiciliada en la calle Colonia núm. 601.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, fijándolo en la puerta de esta oficina, por el término de ocho dias, como lo prescribe la ley.—*Vicente Carriconde*, oficial del Estado Civil.

2043-jn.16

En las Tres Cruces de Montevideo y el dia 6 del mes de Junio del año 1895, á las 3 1/2 de la tarde, á peticion del interesado, hago saber: Que han proyectado, ante este Juzgado, contraer matrimonio don **José Plácido**, de nacionalidad italiano, de estado soltero, de 25 años, de profesion curtidor, domiciliado en Maroñas; hijo de don Angel Plácido, de nacionalidad italiano, de 60 años, de estado casado, de profesion labrador, domiciliado en la Florida, y de doña Teresa De Alejandre, de nacionalidad italiana, de 58 años, de estado casada, domiciliada en la Florida; con doña **María Izzo**, de nacionalidad italiana, de 19 años, de estado soltera, de profesion ocupaciones propias, domiciliada en la calle Sierra núm. 173; hija de don Domingo Izzo, de nacionalidad italiano, de 64 años, de estado casado, de profesion jornalero, domiciliado en la calle Sierra núm. 173, y de doña Antonia Izzo, de nacionalidad italiana, de 56 años, de estado casada, domiciliada con la proyectante.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, fijándolo en la puerta de esta oficina, por el término de ocho dias, como lo prescribe la ley.—*Vicente Carriconde* oficial del Estado Civil.

2020-jn.18

En el Migdalete, á los 3 dias del mes de Junio del año 1895, á las 2 p. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Fermin Peletero**, de estado soltero, de nacionalidad español, nacido en la provincia de Pontevedra, de 40 años de edad domiciliado en esta seccion, de profesion comerciante; hijo legítimo de don Luciano Peletero, finado, y de doña Lorenza Gonzalez, española, de 70 años, viuda, residente en España; y doña **Delfina Ladereche**, de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en Cerro Largo, de 39 años de edad, domiciliada en esta seccion, de profesion labores de su sexo; hija legítima de don Juan Esteban Ladereche, oriental, finado, y de doña Flora Sosa, oriental, de 55 años, viuda, de profesion labores de su sexo, domiciliada con la contrayente.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa, dentro de los ocho dias, de la fecha. Y para publicar en la prensa firmo el presente, como lo manda la ley.—*Fermin D. Gazzan*, oficial del Estado Civil.

1890-jn.15

En las Tres Cruces de Montevideo y el dia 8 del mes de Junio del año 1895, á las 3 1/2 de la tarde, á peticion del interesado, hago saber: Que han proyectado, ante este Juzgado, contraer matrimonio don **Gabriel Carlotti**, de nacionalidad oriental, de estado soltero, de 29 años, de profesion zapatero, domiciliado en la calle Paysandú número 330; hijo de don Miguel Carlotti, de nacionalidad italiano, de 65 años, de estado casado, de profesion rentista, domiciliado con la proyectante, y de doña Ana Marron, de nacionalidad italiana, de 60 años, de estado casada, domiciliada con el proyectante; con doña **Catalina Bergamino**, de nacionalidad oriental, de 19 años de estado soltera, de profesion las de su sexo, domiciliada en la calle Asamblea núm. 44; hija de don Agustin Bergamino, de nacionalidad italiano, fallecido, y de doña Magdalena Palingio, de nacionalidad italiana, de 60 años de estado viuda, domiciliada con la proyectante.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, fijándolo en la puerta de esta oficina, por el término de ocho dias, como lo prescribe la ley.—*Vicente Carriconde*, oficial del Estado Civil.

2044-jn.16

Juzgado de Paz de la 18.ª seccion

En los Pocitos de Montevideo, á 3 de Junio de 1895, á las 2 p. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Valentin Solari**, de estado viudo, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, de 32 años de edad, domiciliado en la calle Paysandú núm. 372, de profesion comercio; hijo de don Tomás Solari, casado, italiano, de 75 años, domiciliado en la calle Rivera núm. 372, agricultor, y de doña Margarita Odo, casada, italiana, de 74 años, domiciliada en la calle Rivera núm. 372, labores; y doña **Adela Rolleri**, de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, de 20 años de edad, domiciliada en la calle Bolivar número 129, de profesion ocupaciones domésticas; hija de don Santiago Rolleri, casado, italiano, de 47 años, domiciliado en la calle Bolivar núm. 129, comercio, y de doña Margarita Restano, casada, italiana, de 44 años, domiciliada en la calle Bolivar núm. 129, labores propias.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncian por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, haciéndolo fijar en la puerta de este Juzgado por espacio de ocho dias, como lo manda la ley.

Antonio Falco, oficial del Estado Civil.

1973-jn.14

En los Pocitos de Montevideo, á 5 de Junio de 1895, á las 2 p. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Quintana**, de estado soltero, de nacionalidad español, nacido en Mahon, de 28 años de edad, domiciliado en el Buceo, de profesion comerciante; hijo de don Juan Quintana, español, fallecido; y de doña Margarita Florid, española, de 48 años, casada en segundas nupcias, reside en España, labores de su sexo; y doña **Gabriela Ronda**, de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, de 22 años de edad, domiciliada en el Buceo, de profesion labores de su sexo; hija de don Sebastian Ronda, español, fallecido, y de doña Sebastiana Araujo, oriental, de 40 años, labores de su sexo, domiciliada en el Buceo.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado. Y lo firmo haciéndolo fijar en la puerta de este Juzgado por espacio de ocho dias, como lo manda la ley.—*Antonio Falco*, oficial del Estado Civil.

2036-jn.16

En los Pocitos de Montevideo, á 11 de Junio de 1895 y á las 2 p. m., á peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Domingo Menini**, de estado soltero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, de 20 años de edad, domiciliado en la calle Este s/n., de profesion empleado, hijo de don Domingo Menini, italiano, fallecido en esta capital, y de doña Catalina Aycardi, italiana, de 50 años, viuda, domiciliada en la calle Constituyente número 108, labores de su sexo; y doña **Elvira Giacoza**, de estado soltera de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, de 21 años de edad, domiciliada en la calle Constituyente número 270, de profesion labores de su sexo, hija de don Lorenzo Giacoza, italiano, fallecido en esta ciudad, y de doña María Giacoza, viuda, italiana, de 70 años, domiciliada con la contrayente, labores de su sexo.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo, haciéndolo fijar en la puerta del Juzgado por espacio de ocho dias, como lo manda la ley.—*Antonio Falco*, oficial del Estado Civil.

2082-jn.21

Juzgado de Paz de la 19.ª seccion

En Montevideo á 10 de Junio del año 1895, á las 2 p. m. á peticion de los interesados hago saber: que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Pouquette**, nacido en la ciudad de Pont, de estado soltero, de nacionalidad francés, de 28 años de edad, domiciliado en la calle Guaviyú núm. 104, de profesion comercio, hijo de don Pedro Pouquette, de nacionalidad francés, de estado casado, de 57 años de edad, domiciliado en la calle Piedad núm. 149, de profesion carpintero, y de doña María Custó, de estado casada, de 57 años de edad, domiciliada en la calle Piedad núm. 149; y doña **Estanislada Alvarez**, de estado soltera de nacionalidad oriental, nacida en Solis Grande, departamento de Minas, de 28 años de edad, domiciliada en la calle Guaviyú núm. 104, de profesion labores, hija de don Joaquin Alvarez, de estado casado, de nacionalidad oriental, de 62 años de edad, reside en Solis Grande, de profesion jornalero, y de doña Juana Fernandez, de estado casada, de nacionalidad oriental, de 48 años de edad, residente en Solis Grande, de profesion labores de su sexo.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, fijándolo en la puerta de esta oficina, por el término de ocho dias como lo prescribe la ley.—

Francisco Garello, oficial de E. Civil

2095-j.22

En Montevideo, á 8 de Junio de 1895, á las 2 p. m., á peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Claudio Gomez**, nacido en las Piedras, departamento de Canelones, de estado soltero, de nacionalidad oriental, de 22 años de edad, domiciliado en la calle Uruguayana núm. 40, de profesion platero, hijo natural de doña Francisca Gomez, oriental, finada; y doña **María Almada**, de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en esta capital, de 21 años de edad, domiciliada en la calle Concordia núm. 95, de profesion labores, hija de don Juan Almada, de estado viudo, de nacionalidad oriental, de 58 años de edad, domiciliado en la calle Andes núm. 18, de profesion comercio, y de doña Victoria Martinez, finada.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas.—Y lo firmo para su publicacion por el término de ocho dias como lo manda la ley.—

Francisco Garello, oficial de E. Civil.

1891-jn.15

En Montevideo, á 5 de Junio del año 1895, á las 3 p. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Inocencio Francisco Molina**, nacido en el departamento de Canelones, de estado soltero, de nacionalidad oriental, de 24 años de edad, domiciliado en la calle Democracia núm. 102, de profesion hacendado; hijo de don Francisco Inocencio Molina, finado, y de doña Zelmira Vazquez, finada; y doña **Adela Layeria**, de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en esta capital, de [illegible] años de edad, domiciliada en la calle Democracia núm. 102, de profesion labores, hija de don Victor Layeria, francés, finado, y de doña Susana Moisdoutey, de estado viuda, de nacionalidad francesa, de 60 años de edad, domiciliada en la calle Democracia núm. 102, de profesion labores.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa, dentro de los ocho dias de la fecha. Y para publicar en la prensa firmo el presente, como lo manda la ley.—

Francisco Garello, oficial del Estado Civil.

1892-jn.15

En Montevideo, á 5 de Junio del año 1895, á las 3 p. m., á peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Lázaro Vallarino**, nacido en esta capital, de estado soltero, de nacionalidad oriental, de 24 años de edad, domiciliado en la calle Miguelete s/n., de profesion pintor, hijo de don Andrés Vallarino, de nacionalidad oriental, de estado viudo, de 45 años de edad, domiciliado en la calle Miguelete s/n., de profesion agricultor, y de doña Teresa Scarone, finada, y doña **Amalia Siri**, de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en esta capital, de 17 años de edad, domiciliada en la calle Defensa núm. 72, de profesion labores, hija de don Angel S. Siri, finado y de doña Hortensia Sueldo, de estado viuda, de nacionalidad oriental, de 34 años de edad, domiciliada en la calle Defensa núm. 72, de profesion labores de su sexo.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio celebrado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa. Y lo firmo para ser publicado en el diario EL SIGLO por el término de ocho dias como lo manda la ley.—*Francisco Garello*, oficial del Estado Civil.

2021-jn.18

Juzgado de Paz de la 20.ª seccion

En el Pantanoso, á 10 de Junio de 1895, á las 4 1/2 p. m., á peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Fidel Vidal**, de estado soltero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, de 28 años de edad, domiciliado en la Victoria, de profesion jornalero, hijo de padre desconocido, y de doña Agustina Vidal, de estado soltera, de nacionalidad española, de 61 años de edad, domiciliada en la Coruña; y doña **María Lacasseña**, de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en esta seccion y domiciliada en la misma, de 21 años de edad, de profesion labores de su sexo, hija de don Juan Lacasseña, francés, fallecido el 7 de Mayo de 1890, y de doña Olegaria Alvarez, oriental, fallecida el 6 de Febrero de 1889, ambos en esta seccion.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que la denuncien por escrito ante este Juzgado haciendo conocer las causas. Y lo firma haciéndola publicar por la prensa por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*Angel Sena*, oficial de Estado Civil.

2096-jn.22

En el Pantanoso, á los seis dias del mes de Junio de 1895, á las 5 p. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Angel Montegazza**, de estado soltero, de nacionalidad italiano, nacido en la provincia de Di Como, de 31 años de edad, domiciliado en la calle Agraciada núm. 552 (14.ª seccion judicial), de profesion empleado, hijo de don Pedro Montegazza, de nacionalidad italiano, de estado casado, de 70 años de edad, de profesion labrador y de doña Carolina Romanó, de estado casada, de nacionalidad italiana, de 68 años de edad, domiciliados en Italia; y doña **Adelaida Belbussi**, de estado soltera, de nacionalidad italiana, nacida en Pavia, de 23 años de edad, domiciliada en la calle Agraciada núm. 167, de profesion labores de su sexo, hija de don Juan Belbussi, italiano, fallecido en esta seccion el dia 20 de Enero de 1891, y de doña Josefa Montrogno, de estado viuda, de nacionalidad italiana, de 42 años de edad, de profesion labores y domiciliada con la contrayente.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado haciendo conocer la causa. Y lo firmo, haciéndolo fijar en la puerta de este Juzgado por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—

2033-jn.16 — *Angel Sena*, oficial de E. Civil.